

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2004, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Mayo 2005

# ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	2
1.1. Organización .....	2
1.2. Medios personales .....	4
1.3. Medios materiales .....	7
1.4. Medios y procesos informáticos .....	8
1.5. Formas de gestión .....	13
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	17
2.1. Gestión tributaria.....	17
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	17
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	20
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	26
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	30
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	32
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	34
2.1.7. Tasa del Juego .....	36
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	39
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.....	40
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	41
2.2. Valoraciones .....	42
2.3. La gestión inspectora .....	47

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	52
2.4.1. Contabilidad .....	52
2.4.2. Fiscalización .....	54
2.5. Recaudación .....	55
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria.....	55
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	55
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	57
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	62
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	70
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	70
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	70
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	71
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	71
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas .....	73
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.....	74
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	76
6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....	79

7. CUADROS

Cuadro nº 1.	Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	88
Cuadro nº 2.	Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .....	88
Cuadro nº 3.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado. ....	88
Cuadro nº 4.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma. ....	88
Cuadro nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario. ....	89
Cuadro nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado. ....	89
Cuadro nº 7.	Personal de empresas de servicios. ....	89
Cuadro nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras.....	89
Cuadro nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	90
Cuadro nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	90
Cuadro nº 10.1	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos .....	91
Cuadro nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT .....	92
Cuadro nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T .....	92
Cuadro nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	92
Cuadro nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos ...	92

	<u>Página</u>
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	93
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras .....	93
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras .....	93
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación .....	94
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	94
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	94
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	95
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación .....	96
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	96
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	96
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	97

	<u>Página</u>
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	98
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	98
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	98
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	99
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	100
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	100
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	100
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	101
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	102
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	102

Cuadro nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	102
Cuadro nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	103
Cuadro nº 38.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	104
Cuadro nº 39.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	104
Cuadro nº 40.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	104
Cuadro nº 41.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	104
Cuadro nº 42.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.....	105
Cuadro nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	105
Cuadro nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	105
Cuadro nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados.....	106
Cuadro nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	106

	<u>Página</u>
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	107
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias .....	108
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras.....	108
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras .....	108
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras .....	109
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos...	110
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	110
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	110
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	111
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	112
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	112
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	112

	<u>Página</u>
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras. ....	113
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras. ....	113
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	114
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	114
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	115
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	115
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.....	116
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	116
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	117
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	117
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	117
Cuadro nº 70.1 Comprobación de valores declarados.....	118
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	119
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	119
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias Tribunales Económico-administrativos o contencioso.....	119

	<u>Página</u>
Cuadro nº 73.1 Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	120
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	121
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas.....	121
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	121
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	122
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	122
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	122
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	123
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.	123
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	123
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	124
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas .....	124
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	125
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio ....	125
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	125

	<u>Página</u>
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ....	126
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	126
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas. ....	126
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .....	127
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	127
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	127
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	128
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. ....	128
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	128
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros. ....	129
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros. ....	129
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros. ....	129
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global. ....	130
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.....	130
Cuadro nº 101. Providencias de apremio expedidas. Total .....	131

	<u>Página</u>
Cuadro nº 102. Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras.....	131
Cuadro nº 103. Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras.....	131
Cuadro nº 104. Providencias de apremio anuladas. Total .....	132
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras.....	132
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras.....	132
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras.....	133
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	134
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio postributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	134
Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .....	134
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	135
Cuadro nº 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	135

	<u>Página</u>
Cuadro nº 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	135
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	136
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución y por conceptos .....	137
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	137
Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	137
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	138
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	138
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	138
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	139
Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	139
Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	140
Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	140
Cuadro nº 125. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.....	141



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado. En relación con la Comunidad Autónoma de Aragón, la cesión se reguló por la Ley 22/2002, de 1 de julio, vigente en el ejercicio objeto de análisis.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2004, Visitas de Inspección a los Servicios Centrales de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

*La Visita ha sido efectuada, durante los días 3 al 10 de mayo del presente año 2004 por la Inspectora de los Servicios D<sup>a</sup> Carmen Iturriaga Fernández con la asistencia de la Colaboradora de la Inspección General D<sup>a</sup> Yolanda Melero de la Cámara.*

*Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2004.*

Madrid, 16 de mayo de 2005

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,

Carmen Iturriaga Fernández

## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

### **1.1. ORGANIZACIÓN**

1. Durante el ejercicio 2004 no se han producido cambios sustanciales en las disposiciones relativas a la estructura de la Dirección General de Tributos (DGT) y la Intervención General del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, ni en lo que se refiere a la estructura central ni en relación con la de los servicios provinciales. Cabe recordar que la organización del Departamento se encuentra en el Decreto 224/1999, de 14 de diciembre, modificado parcialmente por el Decreto 228/2001, de 2 de octubre que desarrolla la organización periférica creando en cada una de las provincias aragonesas un Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo.

Corresponden a la Dirección General de Tributos (DGT), según la referida norma, las competencias en materia de liquidación, comprobación, investigación, valoración y recaudación de los tributos propios y de los cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón; la coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en todo lo concerniente a elaboración conjunta de planes de inspección, explotación de informática tributaria y participación en la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y otros tributos. También corresponde a esta Dirección General el estudio y elaboración de propuestas sobre todo tipo de recursos tributarios, el asesoramiento fiscal de la Diputación General de Aragón (DGA) y, en coordinación con otros órganos, el control financiero de la gestión de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, tal y como indica el mencionado Decreto, la Dirección General de Tributos se estructura en los siguientes Servicios: de Liquidación, de Administración Tributaria, de Inspección Tributaria, de Valoración Inmobiliaria y de Recaudación.

En cuanto al ámbito periférico, le corresponde a la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de los distintos Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo el ejercicio de las competencias que en materia tributaria tiene asignada la DGT.

El Decreto 228/2001 había creado el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo en Zaragoza, si bien su funcionamiento como tal no comenzó hasta que se inició el proceso de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a los cambios organizativos necesarios para deslindar los servicios provinciales de Zaragoza de los centrales de la DGT. Este proceso comienza a partir de la publicación de la Orden de 10 de febrero de 2003, de los Departamentos de la Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la RPT del Departamento de Economía. El nombramiento del Director del Servicio Provincial del Departamento en Zaragoza mediante Decreto de 24 de febrero de 2004 coincide prácticamente con la

terminación del conjunto de adscripción de plazas a dicho Servicio Provincial. El proceso efectivo de separación entre los servicios centrales y provinciales se inicia en la segunda mitad del ejercicio 2003 y en junio de 2004, se encontraba prácticamente terminado, existiendo una neta separación entre las funciones ejercidas por el Servicio Provincial y las ejercidas por los Servicios Centrales de la DGT. No obstante, en algunos casos puede producirse un cierto solapamiento de funciones en determinadas personas, dado que no es posible realizar una estricta separación en la utilización de espacios y considerando que la carga de trabajo en el Servicio Provincial de Zaragoza representa un porcentaje muy elevado del total de la Comunidad Autónoma.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 156 efectivos frente a los 147 ocupados en igual fecha de 2003 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios que se recoge en el cuadro nº 8, ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (149 efectivos) representó un 95,5% respecto del total (156 efectivos), correspondiendo el 4,5% restante a personal contratado (7efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,2% y 4'8%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Comunidad Autónoma de Aragón</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2003 / 2004</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A</b>	9	10	1	11
<b>B</b>	43	49	6	14
<b>C</b>	35	38	3	9
<b>D</b>	55	54	-1	-2
<b>E</b>	5	5	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>147</b>	<b>156</b>	<b>9</b>	<b>6</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Aragón				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Áreas de gestión	Año 2003		Año 2004	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	10	6,8	10	6,4
Gestión Tributaria	67	45,6	71	45,5
Recaudación	15	10,2	16	10,3
Inspección	15	10,2	14	9,0
Valoración	17	11,6	18	11,5
Intervención	13	8,8	13	8,3
Informática	4	2,7	6	3,8
Servicios Generales	6	4,1	8	5,1
<b>TOTAL</b>	<b>147</b>	<b>100,0</b>	<b>156</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanza una proporción del 10'7% respecto del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 5% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 228, lo que representa un incremento de 7 efectivos (+3'2%) con respecto al ejercicio precedente.

2. En el conjunto de la Comunidad Autónoma se ha producido un aumento del 6% en el personal propio debido al incremento de 9 personas en el Servicio Territorial de Zaragoza, aunque también se ha producido una pequeña variación en Teruel con un funcionario más de la Comunidad Autónoma del grupo B y uno menos del grupo D.

Durante 2004 las variaciones más importantes en Zaragoza han sido el alta de cinco técnicos liquidadores (uno procedente de la AEAT y 4 interinos, que anteriormente habían prestado servicios como becarios) y un asesor técnico, y la baja por jubilación de un Jefe de Sección del área de Inspección.

El personal contratado se ha mantenido invariable y el de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario ha aumentado en 3 efectivos.

3. Además del personal anteriormente citado, a 31 de diciembre de 2004 se encontraban colaborando con la DGT, 9 personas de empresas de servicios u otros

medios personales externos: 1 en el Servicio Territorial de Huesca (igual que en 2003) y 8 en el Servicio Territorial de Zaragoza frente a 12 del ejercicio pasado.

En dicho cómputo no están incluidos seis becarios de formación en prácticas de Licenciados en Derecho, adjudicados en 2002 y prorrogados para los ejercicios 2003 y 2004, que colaboraron durante todo este último ejercicio pero que a fin del mismo fueron dados de baja por producirse el vencimiento de las becas. Sí se computan cuatro becarios más de una segunda y tercera convocatoria, uno en el Servicio Territorial de Huesca y 3 en Zaragoza, que realizan funciones de Técnicos-Liquidadores de los impuestos de Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. En la medida de lo posible, se pretende una cierta rotación entre ambos impuestos en los trabajos a realizar por parte de los becarios.

Por otra parte, durante todo el ejercicio han continuado trabajando 2 empleados de una empresa de servicios de forma permanente en la grabación de datos y otras tareas auxiliares en el Servicio Territorial de Zaragoza y 3 personas más realizan con carácter permanente funciones de cajeros, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito por el Gobierno de Aragón con Ibercaja, funciones que esta entidad lleva a cabo exclusivamente en Zaragoza.

4. El personal interino en la Comunidad de Aragón asciende a 16 efectivos, lo que supone un 9'7% respecto al total de efectivos propios y adscritos (165 efectivos); el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (9 efectivos) representa, a su vez, un 5'4% de dicho total. En conjunto, por tanto, la importancia relativa del personal interino y de los medios personales externos en relación con el total de efectivos adscritos a los Servicios Territoriales, excluidas las Oficinas Liquidadoras, alcanza el 15,1%.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

1. No se han producido modificaciones respecto del ejercicio precedente en relación con el inmueble ocupado por la Dirección General de Tributos y el Servicio Provincial de Zaragoza, en el edificio del Pº de la Independencia, de propiedad del Gobierno de Aragón, y el piso anexo en régimen de alquiler, donde se aloja la Secretaría de la Dirección General, el Servicio de Valoraciones y el personal de la Intervención Delegada, ambos intercomunicados. El edificio principal alberga el resto de servicios, tanto centrales como territoriales, situándose en planta baja, prácticamente toda la atención al público, a excepción de un servicio de atención mediante cita previa para ayuda a la declaración del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que se encuentra en la planta primera. Este edificio y el piso anexo fueron objeto de reforma para su adecuación a las necesidades de los servicios que alberga y no se han observado deficiencias reseñables que afecten a los mismos.

El Servicio Provincial de Economía y Hacienda de Huesca se encuentra en un edificio de usos múltiples de propiedad del Gobierno de Aragón, en pleno centro de la ciudad, compartido con los servicios territoriales de otros Departamentos. Ocupa toda la primera planta y parte de la planta baja, dedicada a los servicios de atención al público. Además se encuentran alojados gran parte de los servicios de la Intervención Delegada en la 3ª y 4ª plantas, y el almacén y los archivos en los sótanos 1 y 2. Las condiciones de los locales en cuanto a ubicación e idoneidad son buenas en términos generales, con la única deficiencia observada de no hallarse plenamente adaptado a los requerimientos de accesibilidad para minusválidos.

2. No consta que se hayan formulado quejas o sugerencias en relación con los locales, a excepción de una, en Huesca, que señalaba la carencia de lugar idóneo de aparcamiento para bicicletas.

#### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. No hay que destacar cambios en el ejercicio 2004 en relación con los equipos informáticos de gran formato, en los que reside el servidor de la base de datos de la DGT que, desde enero de 2003, pasó a estar físicamente en la sede central del Gobierno de Aragón, bajo la supervisión de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), a la que corresponden las competencias informáticas de los servicios de esta Comunidad.

Como ya se señaló en el informe del ejercicio pasado, en relación con la ubicación de los servidores centrales fuera de las oficinas de la DGT y bajo la administración y responsabilidad directa de la entidad pública AST, sería conveniente explicitar formalmente las condiciones que garantizaran la seguridad y confidencialidad de los datos tributarios contenidos en las bases que residen en los servidores centrales, tanto en su aspecto físico o material como en relación con los accesos a las mismas y a la propia seguridad de las comunicaciones. Estas garantías fueron solicitadas por el Director General de Tributos del Gobierno de Aragón a la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos en junio de 2002 y, hasta la fecha, no consta que se haya suscrito ningún compromiso, a esos efectos.

El equipamiento microinformático continúa el proceso de renovación, con 30 ordenadores nuevos en 2004 en Zaragoza y 20 dados de baja, habiéndose adquirido también 8 nuevas impresoras. En el Servicio Provincial de Huesca, también visitado, se adquirieron, en 2004, 9 nuevos ordenadores. Continúa asegurándose una vida útil de los equipos máxima de 5 años con carácter general. En Zaragoza el ratio Pc's operativos por empleado se sitúa en 1,05, siendo también ligeramente superior a 1 en los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel.

2. En relación con las aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Aragón, no se han producido grandes novedades en el ejercicio 2004 en relación con la situación descrita para el ejercicio 2003. Las aplicaciones tributarias continúan siendo módulos diferenciados y autónomos para su utilización por parte de los diferentes servicios, si bien existe una única base de datos definida en ORACLE, lo que permite la explotación conjunta de todos los datos tributarios y una fácil relación entre los módulos, en principio independientes. Está en marcha un nuevo proyecto que integrará, en un plazo previsto de 4 años, las diferentes aplicaciones y desarrollará los procesos por circuitos y por módulos.

Las modificaciones y mejoras en las aplicaciones y sistemas que han sido instaladas en 2004 han sido las siguientes:

Implantación de un nuevo programa de valoraciones de Rústica y Urbana para los bienes inmuebles, que ha sustituido al existente con anterioridad, de carácter más limitado. El nuevo aporta informes de valoración motivados.

Programa de presentación telemática por Internet del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), implantado a finales de 2003 y con plena operatividad en 2004.

Programa de ayuda para la declaración simplificada del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (AISA), operativo en Internet desde mediados de 2004.

Programa de Índices Notariales, para lectura o consulta de la información remitida por los Notarios.

Adaptaciones de los programas existentes, de gestión e inspección y recaudación, a los procedimientos y novedades que incorpora la nueva Ley General Tributaria (LGT).

Implantación de una aplicación para la incorporación de datos de las Oficinas Liquidadoras a las bases tributarias de la DGT.

Por otra parte, conviene señalar la laguna existente en las aplicaciones de Recaudación y Contabilidad que, por el momento, no permiten tratar la información sobre la gestión recaudatoria ejecutiva, realizada en esta Comunidad en exclusiva por la AEAT, lo cual se traduce en una carencia absoluta de datos relativos a la misma que han de ser facilitados a esta Inspección General así como a otras instancias.

**3.** En cuanto al grado de desagregación de la información tributaria que pueden brindar dichas aplicaciones cabe señalar lo siguiente:

El nuevo sistema va sustituyendo al anterior que ya proporcionaba un alto nivel de desagregación, de modo que es posible disponer de una amplia información, que fundamentalmente es la siguiente:

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP):

Hecho imponible, datos notariales, bonificaciones, base imponible, reducción, cuota, recargo, sanción etc. para cada uno de los distintos conceptos (transmisiones, Actos Jurídicos, Operaciones Societarias).

En el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD):

Hecho imponible, concepto (Sucesiones ó Donaciones), tipo de documento, tipo de liquidación, tipos de reducciones (estatales y autonómicas), cuota tributaria, deducciones Intereses y cuotas fraccionadas en su caso.

En el caso de utilización de programas de ayuda el grado de desagregación obtenido es total.

La nueva aplicación integra la seguridad de accesos y se espera en el próximo año incluir el ámbito de la inspección y para los años 2007 y 2008 se pretende queden totalmente integrados los impuestos de ITP e ISD. En el momento actual a través de módulos separados, aunque existe una aplicación denominada “perfil del contribuyente” que integra todos.

El sistema integra asimismo valoraciones y envío de datos de expedientes entre servicios, por otra parte las oficinas liquidadoras pueden comprobar el valor a través de la consulta de “valores de referencia” que pueden obtener entrando en la aplicación.

4. Los contenidos tributarios de la página Web de la DGA se encuentran claramente identificados desde las páginas principales de entrada. No están dispersos, ya que en la segunda página y dentro del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se localizan los datos e informaciones tributarias que contiene la página.

No existen facilidades para el acceso de discapacitados, ni traducción a lenguas distintas del castellano.

Se pueden consultar en pantalla e imprimir modelos tributarios, pero no se puede efectuar su presentación, aunque se está trabajando en instalar esta posibilidad.

Existen varios programas de ayuda para la cumplimentación de modelos que pueden ser descargados tanto por particulares como por las gestorías. En concreto los siguientes:

Para la confección del impreso de autoliquidación de ITP (PATRAPA). Versión 5.0 año 2005.

Simplificado AISA para la confección de impreso de autoliquidación del ISD.

Programa SASYD para la confección de autoliquidaciones de ISD. Con Manual de uso.

Programa de Ayuda “VEHÍCULOS año 2005” para transmisiones patrimoniales de vehículos.

Los “valores de referencia” de bienes de naturaleza urbana ó rústica se pueden obtener a través de la introducción del valor catastral.

Existe la posibilidad de presentación telemática de declaraciones referidas al ITP, a través de gestorías con certificado de usuario concedido por la DGA. Este servicio goza

de gran aceptación, como muestra señalar que hasta el 28 de marzo, en 2005 se habían recibido por este procedimiento 2.263 liquidaciones.

La red e-notario, es utilizada por los notarios a fin de presentar telemáticamente las escrituras, en el procedimiento antes descrito.

No se llevan a cabo notificaciones por medios telemáticos.

La información contenida en la página Web puede considerarse suficiente puesto que contiene todas las informaciones sobre normativa, direcciones de los servicios, y posibilidad de presentar consultas a través de la dirección: tributos @aragón.es.

**5.** Respecto de la seguridad informática de las bases de datos propias debe matizarse que la Comunidad Autónoma continúa sin disponer de un documento global sobre normas de control de accesos, ni normas específicas que garanticen la seguridad de las bases de datos propias. Existen, no obstante, elementos que permiten garantizar un razonable nivel de seguridad, como la detallada definición de tipos de usuarios y una asignación específica de perfil para todos y cada uno de ellos en los diferentes programas. Las solicitudes para la asignación de perfiles o del cambio de los mismos se realiza en la actualidad por escrito. Por otra parte, aunque no está generalizada todavía la desconexión automática de las pantallas, en algunos programas considerados prioritarios se han establecido desconexiones después de cinco minutos de inactividad. En cualquier caso, continúa resultando muy aconsejable agrupar y sistematizar los diferentes elementos de seguridad, elaborando algún documento que establezca con carácter general las reglas a seguir para garantizar la integridad y seguridad del sistema informático y de las bases de datos.

La única constancia informática respecto a accesos y transacciones se da respecto a las bases de datos suministradas por la AEAT (Impuesto sobre Patrimonio).

**6.** La DGA dispone de la herramienta CONTROLA para el control de accesos a la Base de Datos Nacional (BDN)/Base de Datos consolidada (BDC); pero su utilización efectiva ha comenzado a partir del mes de abril de 2005, considerándose un instrumento de gran utilidad.

La AEAT ha prestado su apoyo para la formación en su manejo por parte de los responsables de seguridad de la Dirección General de Tributos.

Se han designado diferentes perfiles de acceso previa definición por la AEAT.

Existen 3 responsables de la realización de los controles: el Director General de Tributos, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria y el Jefe del Servicio de Inspección.

Las ventajas fundamentales del CONTROLA según la óptica de los responsables de la DGA es que imprime una circunstancia de seriedad en los accesos y utilización de las bases de datos tributarias.

La demora que se puso de manifiesto respecto a la realización del control de accesos, fue debida a cierto desconocimiento de la aplicación, de modo que a partir de la recepción de las guías (poco antes de la Visita de Inspección) se aclararon las dudas sobre su funcionamiento y se llevaron a cabo los controles establecidos.

En el transcurso de la Visita se han examinado los accesos de riesgo, junto con los responsables, observando que se han justificado las que aparecían como “pendientes” excepto un caso en el que la explicación no fue aceptada.

7. No se ha puesto de manifiesto ningún problema respecto a la autorización del Delegado de la AEAT para el acceso a Base de Datos Nacional (BDN), en caso de que el contribuyente tenga su residencia fiscal en otra Comunidad o esté incluido en el Plan de inspección de la Agencia. La DGA, ha mostrado no obstante, su interés en poder acceder a las pantallas de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y Sociedades que en la actualidad están bloqueadas.

Por lo que se refiere a las bases de datos del Catastro, cabe indicar que existen conexiones vía módem en los tres Servicios Provinciales con los usuales elementos de seguridad en lo que se refiere a la identificación de los usuarios que acceden a las bases de la Gerencia. La utilización más extensa de las bases de datos catastrales se produce, no obstante, a través de los programas que la DGT ha realizado con la información recibida de la Gerencia Regional del Catastro, con el conjunto de la información catastral alfanumérica para Aragón. La aplicación utiliza perfiles de usuario, existiendo autorizaciones específicas para poder entrar en las aplicaciones y un control informático de los accesos realizados, disponiendo de una aplicación de control y supervisión por parte de la Jefa del Servicio de Valoraciones.

## 1.5. FORMAS DE GESTION

1. En el ejercicio 2004 se informó de la no existencia de un sistema de gestión de calidad propiamente en el ámbito de los Servicios Tributarios del Gobierno de Aragón, ni de Carta de Servicios aprobada, si bien se habían iniciado ya los trabajos para la elaboración de un primer borrador.

El informe motivó una pregunta parlamentaria del grupo de Chunta Aragonesista relativa a la implantación de sistemas de gestión de calidad. En la respuesta la DG de Tributos expresó la ausencia de obligación legal que imponga a la DGA contar con dichos instrumentos, dado que las Comunidades Autónomas no tienen obligación de utilizar los diseñados en el RD 1259/99 de 16 de julio por el que se regulan las Cartas de Servicios y los premios a la calidad. En este sentido la Inspección General únicamente formulaba una sugerencia en su Informe, de posible utilización de este instrumento de compromisos asumidos.

En el escrito de respuesta asimismo se contienen una serie de iniciativas de la DGA en materia de gestión tributaria, en las que ha sido pionera y que se incluirían dentro del ámbito de la gestión de calidad, como son: El cambio del sistema de cobro de los impuestos facilitando su ingreso en entidades bancarias, las relaciones con Notarios y Registradores a través de medios telemáticos (fue la primera Comunidad Autónoma en firmar convenios con estos colectivos) o, por encima de cualquier otra, el diseño pionero en España y que ha servido para otras Comunidades e incluso al proyecto que para la Administración General del Estado está impulsando la Sociedad estatal RED. es, de presentación telemática de declaraciones de impuestos cedidos, documentos públicos y pago de deudas tributarias.

Estos ejemplos, junto con la atención personal a los contribuyentes, facilitándoles programas de ayuda o confeccionando sus declaraciones son muestras de la puesta en marcha de actuaciones de gestión de calidad, dentro de las actividades de gestión tributaria que ponen de manifiesto el interés acerca de la mejora de sus servicios, centrada en la satisfacción del usuario, que son claramente valorables aunque no respondan a un modelo predeterminado, lo cual es absolutamente voluntario.

2. Existe una regulación genérica para la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón en el Decreto 91/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el que no se señalan tramitación o procedimientos específicos en materia tributaria.

En este ejercicio no se ha presentado ninguna queja ante el Defensor del Pueblo y, en cambio, cinco se han dirigido al Justicia de Aragón. En general se refieren a asuntos

relacionados con las tasaciones periciales contradictorias, y el número puede considerarse reducido.

3. En general, se carece de planes de objetivos globales y para todas las áreas y Oficinas Liquidadoras. No obstante, se aprecia el esfuerzo realizado para iniciar el establecimiento de objetivos en el Área de Inspección, a que se hace referencia con más detalle en el apartado correspondiente y al establecimiento de unos objetivos mínimos en relación con las Oficinas Liquidadoras. Parece aconsejable continuar con el establecimiento de objetivos generalizándolo para todas las áreas de la Dirección General de Tributos y estableciendo un adecuado sistema de seguimiento de los resultados obtenidos.

4. Las mejoras iniciadas en el ejercicio 2003 en relación con la información y asistencia al contribuyente han continuado en 2004 especialmente por la utilización más intensiva de los programas de ayuda, la incidencia del sistema de liquidación y pago telemático por Internet y la reorganización de los espacios de atención al público en la planta baja del edificio de la Dirección General de Tributos y de la Dirección del Servicio Provincial en Zaragoza.

Se ha establecido un sistema de números para la presentación de documentos y un sistema de cita previa para la autoliquidación de ITP e ISD. Se han solicitado unos números de teléfonos para la instalación de un "call.center".

La nueva Sección de Asistencia y Apoyo al Contribuyente se compone, bajo la dirección de un jefe de Sección, de 4 personas que se ocupan de Información y Registro, censo y notificaciones, vehículos e información general y 2 puestos de atención con cita previa cubiertos con 2 funcionarios de la escala administrativa a los que acuden los contribuyentes, una vez que se ha comprobado previamente en la Sección la documentación (y representación en caso del ISD) antes de darles el número para la cita previa.

El servicio se considera, por el momento, que será suficiente para asumir la carga de trabajo que previsiblemente se producirá con motivo de la obligatoriedad del sistema de autoliquidación que se piensa implantar este año.

5. En la Visita a la Comunidad, se ha podido verificar el cumplimiento del trámite de audiencia previo a las propuestas de liquidaciones, previsto en la nueva Ley General Tributaria, así como respecto a los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores e Inspección.

**6.** La DGA ha adaptado sus procedimientos tributarios a la nueva Ley General Tributaria a través de medidas incorporadas a sus procedimientos de actuación a los que se hace referencia en los sucesivos apartados de este Informe. No se han puesto de manifiesto problemas en su implementación.

## **2. FORMAS DE GESTION. SU EFICACIA**

## **2. FORMAS DE GESTION SU EFICACIA**

### **2.1. GESTION TRIBUTARIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.**

1. Durante la Visita se han comprobado los datos estadísticos remitidos por los servicios de la Comunidad a esta Inspección General. Como resultado de dichas comprobaciones se corrigieron los datos relativos al número de declaraciones recibidas en los tres Servicios Provinciales de Aragón.

En Huesca sólo habían computado las recibidas “en papel” ya que desconocían el dato estadístico de las recibidas telemáticamente. En Zaragoza y Teruel, sin embargo, aunque habían considerado también las recibidas por vía telemática y conocían este dato por comunicación telefónica con la Delegación de la AEAT de Zaragoza, no habían incluido las recibidas y procesadas dentro del año 2004 en el Departamento de Informática de la Comunidad correspondientes al ejercicio fiscal de 2003, que se encontraban plenamente operativas para su consulta y utilización por los servicios de gestión del impuesto en las tres provincias, en noviembre de 2004.

En cuanto a los datos relativos a la gestión de recursos, los cuales no han sido objeto de rectificación tras la visita, cabe señalar que en Zaragoza no incluyeron las solicitudes de devolución de ingresos indebidos, en aplicación estricta de las instrucciones dadas por esta Inspección General, mientras que en Huesca sí las

incluyeron, al considerar que en su mayoría se deben a errores materiales o de hecho que, según las mismas instrucciones, sí deben incluirse.

**2.** En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron un total de 36.482 declaraciones (cuadro nº 11), 36.007 positivas y 475 negativas. El número de las presentadas en relación al año 2003 aumentó en 288 positivas y descendió en 59 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad, procedentes de las Delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria de la misma, ascendió a 65.246 (cuadro nº 12), correspondiendo 30.039 al ejercicio 2003, lo que representa un 82'3% del total de las presentadas en 2004 (campaña 2003) en la AEAT y un 46% del total de las recibidas en el año, y 35.197 al ejercicio 2002, lo que a su vez representa un 97'2% de las presentadas en 2003 (Campaña 2002) en la AEAT por obligación personal y un 53'9% del total de las recibidas, y las 10 restantes a ejercicios anteriores.

No se han recibido en 2004 liquidaciones "paralelas" procedentes de la AEAT en los Servicios de la Comunidad (cuadro nº 13).

De los tres Servicios Territoriales sólo el de Zaragoza emite liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios, habiendo registrado un porcentaje de actividad en la revisión de las mismas del 100% (cuadro nº 13). En Huesca se revisó la totalidad de las pendientes a fin del ejercicio anterior recibidas de la AEAT y en Teruel no se registró actividad alguna.

En el total de la Comunidad se han presentado 26 recursos en 2004 (cuadro nº 14).

El porcentaje de actividad en la resolución de los mismos fue del 83,3% para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales: un 40% en Huesca y un 100% en Zaragoza. En Teruel no ha existido movimiento alguno en esta materia.

**3.** El nuevo sistema de cesión de la información por parte de la AEAT en relación con las declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio se implantó en esta Comunidad en 2004, habiéndose recibido las primeras, correspondientes al ejercicio 2002, en enero de 2004 y las del ejercicio 2003 en octubre, en los servicios de informática de la DGT en Zaragoza. La información recibida es cargada inmediatamente en su Base de Datos, adaptándola al sistema informático propio para su explotación por los servicios de gestión del impuesto en las tres provincias. Sin embargo, sólo en Zaragoza se ha estado realizando gestión sistemática del impuesto; en las otras dos provincias las actuaciones relativas al mismo presentaban un carácter más ocasional

limitándose al área de inspección y a la revisión de las declaraciones por las que se solicitaba devolución de ingresos indebidos.

No se ha manifestado ningún problema en la recepción ni en el tratamiento de la información recibida mediante este sistema. Por el contrario, es recibida con mayor prontitud y es susceptible de mayor explotación mediante el cruce con los datos relativos a declaraciones de años anteriores y a otros tributos, contenidos en la Base de Datos de la DGT.

La AEAT comunica mensualmente los ingresos del impuesto de Patrimonio recaudados y transferidos al Gobierno de Aragón.

4. Se han detectado casos de declaraciones presentadas por obligación real remitidas a la Comunidad, cuando se observa un ingreso efectuado por la AEAT en concepto de Patrimonio y a continuación un descuento por el mismo importe; en dichas ocasiones se ha comprobado que se trataba de declaraciones presentadas por obligación real. No obstante, dichas declaraciones son objeto de revisión íntegra por parte de la Sección de Patrimonio de Zaragoza, así como la autenticidad del domicilio declarado, mediante el cruce con otros datos de la Base correspondientes a años anteriores y a otros conceptos impositivos. En algunos de estos casos se ha detectado que el sujeto pasivo debía declarar por obligación personal y no real, por lo que se solicita a la AEAT el ingreso de la cuota resultante. No se ha tenido conocimiento de otros casos en que se produjera la situación inversa o en que la AEAT haya ingresado y no descontado el importe de declaraciones por obligación real.

5. El porcentaje de liquidaciones complementarias practicadas respecto de las declaraciones revisadas es del 19'3%.

La Comunidad explota las posibilidades del DATECO adaptado a su propio sistema informático, realizando selecciones de declaraciones con criterios prefijados, para su revisión. Mediante el cruce de datos se detectan errores u omisiones en las declaraciones presentadas y se emiten, en su caso, las correspondientes propuestas de liquidaciones complementarias. No obstante, hay que reiterar que dicha gestión es realizada únicamente en el Servicio Territorial de Zaragoza, por falta de personal suficiente en los otros dos Servicios Territoriales, si bien, es en aquél donde se recibe y tramita el mayor volumen de declaraciones.

## 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos de gestión de este Impuesto incorporados al anexo estadístico y comprobados en el transcurso de la visita de inspección, han sido conformes. Los procedentes de las Oficinas Gestoras se obtienen a través de la aplicación informática, operativa en su última versión desde 2000, en la que se cargaron los datos de expedientes anteriores, por lo que es necesario todavía controlar algunos de ellos de forma separada. Los de Oficinas Liquidadoras se remiten a la Dirección General de Tributos, que se limita a refundirlos para su rendición a la Inspección General y no realiza inspecciones o comprobaciones habituales para constatar su exactitud. Esta explicación es la misma para todos los datos estadísticos de Oficinas Liquidadoras de este informe.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	4.443	7.611	6.724	5.330
	2004	5.330	8.113	7.600	5.843
	Variación %	20,0	6,6	13,0	9,6
Oficinas gestoras	2003	16.208	10.807	11.569	15.446
	2004	15.446	11.115	13.606	12.955
	Variación %	-4,7	2,9	17,6	-16,1
Total	2003	20.651	18.418	18.293	20.776
	2004	20.776	19.228	21.206	18.798
	Variación %	0,6	4,4	15,9	-9,5

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 7'9% de los expedientes se encontraba en valoración, el 4'7% en pendiente de datos y el 87,4% pendiente por otros motivos.

Los índices globales de demora han ido disminuyendo en los últimos ejercicios, pasando de 15,2 meses en 2002 a 13,6 en 2003 y 10,6 en 2004. No obstante, destaca negativamente la situación de la Oficina Gestora de Huesca, con una demora de 32'4 meses (aunque inferior a los 45,9 meses de 2003 y muy inferior a los 266,3 meses del

2002) debido al problema de falta de personal para la liquidación del impuesto. Los índices de actividad han subido ligeramente pasando del 46,8% en 2003 al 53% en 2004, debido fundamentalmente al incremento de dicho índice en las Oficinas Gestoras de Zaragoza (44'5% en 2003 y 54'3% en 2004) y Huesca (20'7% en 2003 y 27% en 2004).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados respecto del total de declaraciones alcanza el 46'7% para el total de la Comunidad, con un 19'2% para las Oficinas Gestoras y un 84,3% para las Oficinas Liquidadoras.

El 14% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 8'1% pendiente de aportación de datos y el 77,9% restante pendiente por otros motivos. Esta situación se debe en buena medida a la utilización paulatinamente más generalizada de los valores de referencia y a las comprobaciones efectuadas por los servicios de gestión con la nueva aplicación informática que ahora proporciona informes de valoración motivados.

El índice de actividad alcanza un 59'2% y el de demora se sitúa en 8'3 meses, más favorables a los del año anterior (51,4% y 11,3 meses). Los índices de actividad más bajos se dan en la Oficina Gestora de Huesca (35'8%) y en las Oficinas Liquidadoras de Castellote (18'7%) y Ateca (20'3%). Sobrepasan, en cambio, el 90% en el índice las Oficinas de Jaca, Calatayud y Daroca.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 53,3% para el total de la Comunidad, con un 80,8% para las Oficinas Gestoras y 15,7% para las Oficinas Liquidadoras.

El 4,3% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 2,8% pendiente de aportación de datos y el 92,9% restante pendiente por otros motivos.

El índice de actividad alcanza un 48,5% y el de demora se sitúa en 12,7 meses, mejorando los índices del año anterior (43,6% y 15,5 meses respectivamente). El índice de actividad varía en las Oficinas Liquidadoras desde el 100% de Jaca, Tamarite de Litera y Aliaga al 9,5% de Ateca y al 11,8% de Boltaña.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, en 2004, en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras de 1.427, por importe de 38.785 miles de €, y para las Liquidadoras de 3.371, por importe de 13.746 miles de €

El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 66,7% para Oficinas Gestoras y del 49,3% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone un 42,7% en Oficinas Gestoras y 50,9% en Oficinas Liquidadoras.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras de 545, por importe de 13.411 miles de €, y para las Liquidadoras de 203, por importe de 310 miles de €.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados un 5,3% para las Oficinas Gestoras y un 20,7% para las Liquidadoras.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	53	37	55	35
	2004	35	53	39	49
	Variación %	-34,0	43,2	-29,1	40,0
Oficinas gestoras	2003	31	322	324	29
	2004	29	338	338	29
	Variación %	-6,5	5,0	4,3	0,0
Total	2003	84	359	379	64
	2004	64	391	377	78
	Variación %	-23,8	8,9	-0,5	21,9

El número de recursos presentados durante 2004 en las Oficinas Gestoras fue de 302 en Zaragoza, seguida de Huesca con 20 y Teruel con 16. Las causas principales son errores en la liquidación (incorrecta aplicación de las diversas reducciones, en la asignación de bienes) y contra la valoración.

En las Oficinas Liquidadoras han entrado 53 recursos en 11 de las 24 Oficinas, destacando Ejea de los Caballeros con 11.

Al igual que en el ejercicio anterior existen notables diferencias entre los índices de demora de resolución de recursos de las Oficinas Liquidadoras (15,1 meses) y de las Oficinas Gestoras (1 mes). Entre las primeras destacan negativamente las Oficinas Liquidadoras de Castellote (42 meses) y Pina de Ebro (36 meses).

El índice de actividad de las Oficinas Gestoras es del 92,1%, siendo el más bajo el de Huesca con el 72,2%; el de las Oficinas Liquidadoras se sitúa en el 44,3%, aunque el número de recursos es muy reducido.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58)

Durante el año se han despachado en relación al impuesto que nos ocupa 49 tasaciones periciales contradictorias (44 en la Oficina Gestora de Zaragoza) y existían 18 pendientes a fin de año. El número total de tasaciones planteadas fue de 47 (41 en la Oficina Gestora de Zaragoza y 6 en las Oficinas Liquidadoras).

Los índices de gestión han mejorado en las Oficinas Gestoras respecto del ejercicio pasado, con 78,3% de actividad frente a 59,6% en 2003, 68,4% de acumulación frente a 172,7% y 3,3 meses de demora frente a 8,1 en 2003. Han empeorado, sin embargo, en el conjunto de Oficinas Liquidadoras con 28,6% de actividad, 500% de acumulación y 30 meses de demora en 2004, frente a 80%, 100% y 3 meses, respectivamente, en 2003.

La demora se incrementa especialmente en los casos en que es necesaria una tercera peritación, debido al proceso de selección de perito establecido en esta Comunidad.

Se continúa diseñando la aplicación para la gestión y tramitación del procedimiento de las Tasaciones Periciales Contradictorias. En cualquier caso, dado el número no muy elevado de este tipo de expedientes, el control es relativamente sencillo, realizándose de forma manual o con la utilización de bases de datos auxiliares. En 2004 se ha procedido a confeccionar modelos normalizados para toda la tramitación y existe una nueva regulación de algunas de las fases del procedimiento en la Ley del Gobierno de Aragón 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, artículos 12 a 15.

**3.** Las actuaciones de control en el ISD desarrolladas en vía de gestión se limitan, como en años anteriores, a la comprobación exhaustiva del contenido de las declaraciones y autoliquidaciones y de la relación valor declarado con el de referencia, especialmente en el caso de bienes inmuebles. En los casos en que se detectan bienes no declarados, los expedientes se remiten a Inspección para que procedan a realizar las investigaciones pertinentes ya que desde Gestión no pueden acceder a otras fuentes de información como la base de datos de la Agencia Tributaria. A estos efectos se han desarrollado, para el ejercicio 2004, los criterios de coordinación de actividades y de

remisión de expedientes entre los órganos de gestión y el Servicio de Inspección Tributaria a través de la Instrucción 1/2004, de la Dirección General de Tributos. Aunque alguno de los criterios establecidos en esta Instrucción eran ya de aplicación en el ejercicio 2003, la Instrucción es de gran utilidad para la normalización de procedimientos y la difusión de criterios claros y generales. En algunos casos se establece la comprobación de expedientes mediante la práctica de verificaciones de datos, comprobaciones limitadas, valoraciones y, en su caso, liquidaciones provisionales por la Oficina Gestora para que, tras ultimar dichas actuaciones, se remita el expediente al Servicio de Inspección Tributaria, en su caso, para incluirlo en Plan de Inspección o delimitar actuaciones posteriores o para archivo.

En cualquier caso, los controles relativos al cruce de las relaciones de fallecidos con las declaraciones presentadas del Impuesto sobre Sucesiones se realizan directamente por el Servicio de Inspección.

Los procedimientos introducidos por la nueva LGT han supuesto un aumento considerable de la carga de trabajo, desde su entrada en vigor en junio de 2004, ya que se están adaptando los modelos establecidos que, por el momento, no están plenamente incorporados a la aplicación informática por lo que su edición no se realiza de manera automática y hay que adaptarlos individualmente. Además la exigencia de la nueva Ley de finalizar el procedimiento iniciado mediante declaración ordinaria en el plazo de 6 meses desde su presentación ha demorado, en Zaragoza, la tramitación de los expedientes anteriores dando prioridad a los entrados desde la fecha de entrada en vigor de la Ley, al objeto de dar cumplimiento al plazo establecido. Por otra parte, se desconoce el número exacto de actuaciones de comprobación limitada realizadas en 2004, al no estar aún el procedimiento incorporado a la aplicación informática pero la responsable de la Sección señala que, en todo caso, han sido muy pocas y que el procedimiento que con más frecuencia se inicia en vía de Gestión es el de verificación de datos.

En Huesca no se ha interrumpido el orden de tramitación que se venía realizando, dado su menor volumen, estando previsto poner al día la comprobación de expedientes para septiembre de 2005 (en abril de 2005, fecha de la visita, se estaban revisando los presentados en enero de 2003), siempre que se refuerce la Sección con personal de apoyo en el segundo semestre del año. Hasta la fecha de la visita (marzo de 2005) no se habían iniciado aún en Huesca actuaciones de comprobación limitada de acuerdo con el procedimiento establecido en la nueva LGT.

**4.** En relación con los expedientes despachados con declaración de prescripción en 2004, cabe indicar que no se hace un seguimiento específico de los mismos ni se confeccionan estadísticas o resúmenes de la información disponible.

No obstante, pudo obtenerse en Zaragoza un listado de expedientes finalizados en 2004, con un intervalo superior a 4 años entre la fecha del devengo y la fecha de presentación, resultando un total de 483 de los cuales 157 estaban vinculados a expedientes anteriores que sí habían sido objeto liquidación y 172 estaban vinculados a expedientes anteriores a 1988, año de implantación de la primera versión de la aplicación informática del impuesto, sobre los que se dispone de información muy limitada. Por lo que el número de los que efectivamente habrían entrado prescritos quedaría reducido a 154, que representan un 11% del total (1.380) de los presentados en 2004 sin autoliquidación en la Oficina Gestora de Zaragoza. En Huesca no puedo obtenerse información alguna al respecto.

### 2.1.3. Impuesto sobre el Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. En relación con los datos estadísticos facilitados por los servicios de la Comunidad (cuadros nºs. 38 a 55) sobre la gestión del ITP y AJD, hay que indicar que aunque la aplicación informática operativa en las tres Oficinas Gestoras no los proporciona automáticamente, sí que pueden obtenerse indirectamente de ella la mayor parte de los mismos, con un alto grado de desagregación por conceptos impositivos y situación de los expedientes. No obstante, se requiere también un cierto control manual de algunos expedientes: Los anteriores a la instalación de la actual aplicación informática (1997) o las transmisiones de vehículos exentas. Los datos comprobados resultaron conformes.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	12.481	47.627	39.580	20.528
	2004	20.528	51.411	56.083	15.856
	Variación %	64,5	7,9	41,7	-22,8
Oficinas gestoras	2003	140.518	132.843	123.836	149.525
	2004	149.525	138.604	155.327	132.802
	Variación %	6,4	4,3	25,4	-11,2
Total	2003	152.999	180.470	163.416	170.053
	2004	170.053	190.015	211.410	148.658
	Variación %	11,1	5,3	29,4	-12,6

El 4,4% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,5% pendiente de aportación de datos y el 95,1% pendiente por otros motivos.

El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es del 27% ligeramente superior al del ejercicio anterior (26,4%).

La capacidad de despacho total ha sido un 29,4% superior a la del ejercicio anterior, habiendo aumentado en sólo un 5,3% el volumen de entrada, por lo que la

pendencia ha disminuido en un 12,6%. El índice general de actividad aumenta de 49% a 58,7% y el índice de demora disminuye de 12,5 a 8,4 meses.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados y demás transmisiones y AJD (cuadros n<sup>os</sup>. 42, 43 y 44).

El número de autoliquidaciones con liquidación entradas ha sido de 132.740, de las que 94.487 lo fueron en Oficinas Gestoras y 38.253 en Oficinas Liquidadoras.

El número de despachadas ha sido de 158.662 con un índice de actividad del 62,9%. La pendencia ha disminuido un 21,7%, pasando de 119.432 pendientes al comienzo del ejercicio a 93.510 pendientes a final del ejercicio, situándose el índice de demora en 7,1 meses.

El índice de actividad en las Oficinas Gestoras (59,3%), a excepción de la Oficina Gestora de Teruel (84%), es inferior al índice de actividad de las Oficinas Liquidadoras (75,9%); las pendientes a final de ejercicio han disminuido un 21,7% en las Oficinas Gestoras y un 22% en las Oficinas Liquidadoras, situándose el índice de demora en Oficinas Gestoras en 8.2 meses, superior al índice de demora de las Oficinas Liquidadoras de 3.8 meses.

- c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n<sup>os</sup>. 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.854, por importe de 11.485 miles de €, y para las Liquidadoras, 3.475, por importe de 2.263 miles de €. En relación con 2003, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 6,6% en el número de liquidaciones y del 53% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 25% en el número y un incremento del 6,4% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria fue, para las Oficinas Gestoras el 4,7%, y para las Liquidadoras el 8,3%.

d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	111	121	119	113
	2004	113	92	129	76
	Variación %	1,8	-24,0	8,4	-32,7
Oficinas gestoras	2003	624	428	580	472
	2004	472	366	623	215
	Variación %	-24,4	-14,5	7,4	-54,4
Total	2003	735	549	699	585
	2004	585	458	752	291
	Variación %	-20,4	-16,6	7,6	-50,3

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 9,5% (11,8% el año anterior), y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 2,6% (igual al del año anterior).

Un porcentaje de en torno al 70% de los recursos se presentan contra la comprobación de valores, el resto contra la liquidación por distintos motivos, como viviendas de Protección Oficial exentas, fianzas posteriores al préstamo, pacto de igualdad de rango de los bancos, disolución parcial de comunidad de bienes, etc.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

Para ese Impuesto las pendientes se cifran en 26 a final de 2004 en Zaragoza, todas de la Oficina Gestora, con un índice de demora de 5,7 meses; las pendientes a final de 2004 en Teruel son 2, también todas de la Oficina Gestora, el índice de demora es de 12 meses. En Huesca no había ninguna pendiente a final de 2004.

En Zaragoza el seguimiento de las TPC no está integrado en el programa informático y la gestión de los expedientes en su tramitación se lleva en una base de datos, registrándose fechas y fases del procedimiento. En Huesca su control es manual debido a su escaso número.

3. El control que se lleva a cabo en vía de gestión se concreta en la comprobación sistemática de las declaraciones presentadas y de las escrituras o documentos que los acompañan, verificando si se han declarado todos los hechos imponible sujetos, la correcta aplicación de beneficios o exenciones fiscales así como la validez de los valores

declarados o, en su defecto, su asignación, solicitando cualquier documentación complementaria que fuese necesario. En el momento de la visita se estaban comprobando en Huesca los expedientes presentados en julio de 2004.

Al igual que en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones en los casos de bienes inmuebles urbanos dentro de la capital se realizan directamente valoraciones que se adjuntan a las liquidaciones complementarias o propuestas de liquidación (desde la entrada en vigor de la nueva LGT). Para ello se utiliza la aplicación informática realizada para el Servicio de Valoraciones que proporciona informes de valoración motivados.

En Zaragoza, no se realiza un control sistemático de la exención caucional en compraventas de vehículos usados, verificando si se ha realizado la nueva transmisión antes de finalizar el año que fija la ley para exonerar del pago del impuesto, por considerarse que no interesa la dedicación requerida para ello. En Huesca, sin embargo, sí se llevaba este control de forma sistemática, requiriendo a los compradores la justificación de la venta de los vehículos, en su caso.

En otro orden de cosas, hay que significar que empezaron a realizarse actuaciones de comprobación limitada de acuerdo con la nueva LGT en septiembre de 2004 en Zaragoza y en noviembre en Huesca, habiéndose realizado hasta finales de 2004, 243 notificaciones sobre las mismas en Zaragoza y 140 en Huesca, iniciadas por hechos imposables no declarados o mal declarados.

**4.** Para efectuar el seguimiento correspondiente a las liquidaciones derivadas de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio, debieran efectuarse los correspondientes censos de declarantes para al menos requerir a los no presentadores, previa grabación de los siguientes modelos: 610 (Entidades de Crédito), 615 (Entidades autorizadas a pago en metálico -art. 17.4 Ley Ordenación Comercio Minorista las Entidades de Crédito devengan el impuesto en el lugar de cobro y las Entidades autorizadas en el lugar donde se emite el documento) y 630 (Excesos de letras de cambio).

Sin embargo, no se está haciendo ningún control. Las entidades bancarias presentan de vez en cuando los citados modelos de declaración y efectúan las transferencias subsiguientes pero no se lleva a cabo ninguna verificación por los servicios de la Dirección General de Tributos. No se ha desarrollado ninguna herramienta en la aplicación informática ni se han realizado requerimientos a las entidades bancarias cuando no han remitido información sobre dichos pagos.

**5.** La Orden de 19 de junio de 2003 aprobó el modelo actual de declaración informativa (NOI) y en el momento existe la previsión de aprobar en la Ley de Medidas

para 2006, las obligaciones formales de los Notarios fundamentalmente en lo que se refiere a detección de los puntos de conexión, ya que las obligaciones impuestas por la Ley 29/87 y Real Decreto legislativo 1/93 se cumplimentan adecuadamente.

Las relaciones enviadas hasta ahora por los Notarios, en soporte papel, se utilizaban para realizar comprobaciones. A partir de la remisión de los protocolos en el modelo N01 recibidos de forma telemática, se ha constituido una base de datos que es utilizada por el Servicio de Inspección, por el que incluso se está estudiando la forma de aplicar dicha información a la selección de contribuyentes a inspeccionar.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 42,11% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 35,20% de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 18,02% de la recaudación por ISD y el 21,58% del ITP y AJD.

El Convenio firmado en el año 2000 con el Colegio de Registradores y modificado en el 2001 contiene los límites que determinan los expedientes que deben ser grabados por las Oficinas Gestoras correspondientes, concediendo un alto grado de autonomía a las actuaciones de las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

La Instrucción 1/2004 clarifica los expedientes que deben ser enviados para su comprobación, tanto en ISD como en ITP y AJD así como algunas actuaciones de comprobación en determinados expedientes principalmente en el caso de reducciones y bonificaciones, que impone la necesidad de prestar especial atención a los casos en los que pueda existir eventualmente un conflicto de tributación IVA-ITP.

Para el ejercicio 2004 la Sección de Relaciones con Oficinas Liquidadoras fijó un Plan de Objetivos basados en los índices de actividad y demora en los impuestos gestionados, cuyo cumplimiento es analizado una vez recibidos los resultados de las diferentes Oficinas, que se estaban produciendo en el momento de la Visita de Inspección. Se puede observar una mejora considerable a partir de 2002, quedando sin cumplir los objetivos únicamente 12 oficinas de las 24 existentes en cuanto a ITP y 5 respecto a ISD.

El sistema de control empleado por la Comunidad se centra fundamentalmente en las Visitas a las Oficinas, ya que el control informático continua siendo parcial, puesto que únicamente se integran directamente las liquidaciones de ITP a través del sistema informático de los Registradores, implantado en todas las Oficinas. Las liquidaciones y autoliquidaciones de ISD se continúan enviando en soporte informático que se traslada

también a la AEAT, pero no se integra automáticamente por el momento, aunque se pretende realizar en un futuro próximo.

2. En las Visitas se examinan: la presentación de documentos, las comprobaciones de valores, las liquidaciones complementarias, los documentos pendientes, la recaudación obtenida, los débitos y la llevanza de la estadística. Al final se expresa el criterio calificador respecto al cumplimiento de la normativa de los impuestos, así como en las circulares e instrucciones. Las actas correspondientes se han podido examinar en la Visita, no mostrando irregularidades. Las Oficinas no realizan valoraciones, si bien en las de la provincia de Zaragoza se utiliza el “valor mínimo de referencia” de modo que la propia oficina realiza liquidación complementaria en caso de que el valor declarado sea inferior. No se muestra un grado elevado de recursos pero, en su caso, se envía a los Servicios de Valoración.

Como todos los años se realizaron Visitas de Inspección a las 24 Oficinas de Aragón, de todas ellas se levantaron las correspondientes actas, suscritas por el Jefe de la Sección de Relaciones con las Oficinas Liquidadoras y el Subdirector Provincial correspondiente en algunas ocasiones, y en presencia del Registrador.

3. Las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 12-7-03 confirmando la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores, han consistido en solicitar la devolución de las cuotas ingresadas, por haber sido ésta la actuación que realizaba la DGA hasta ese momento, repercutiendo e ingresando las cantidades correspondientes.

Se llegó a un acuerdo en el Consejo Territorial de modo que las devoluciones se van produciendo escalonadamente. En el momento de la Visita el 44,09% del IVA reclamado por los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003 había sido devuelto, siendo el mayor porcentaje de devolución el de Zaragoza (89,07%) y el menor el de Huesca (0,38%).

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras**

1. Respecto de la aplicación de puntos de conexión, puede señalarse lo siguiente:

a) Con el fin de procurar los objetivos contenidos en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de julio de 2000, se ha continuado dando pasos, entre los que se cuenta con la creación de una Unidad Administrativa con categoría de Sección, atendida por dos funcionarios, a los que se espera añadir otro una vez sea aprobada la futura RPT, con la misión específica de articular y controlar el flujo de remisión y recepción de fondos y expedientes.

A tal fin se ha abierto una cuenta corriente de recaudación de Tributos Cedidos en la Caja de Ahorros de la Inmaculada. Como medida formativa se está elaborando un proyecto de Circular, en la que se fijarán las bases generales, que se encontraba en el momento de la Visita pendiente del Informe de la Intervención. Asimismo, en la próxima Ley de Medidas, está previsto incluir la obligatoriedad de que los Registros de Aragón comuniquen cualquier inscripción en la que se constate que el Impuesto ha sido pagado en otra Comunidad Autónoma.

Se dispone de los datos identificativos de responsables de otras Comunidades encargados de recepcionar los documentos.

Se ha desarrollado un procedimiento conjunto por parte del Servicio de Gestión Tributaria e Intervención para facilitar el envío de fondos a la Administración Tributaria competente, si bien no se realiza seguimiento del plazo de 4 meses, aunque la impresión es que dicho plazo es corto, ya que se considera que desde que se detecta la incompetencia hasta que se envían los fondos transcurre un mayor tiempo, en la realidad.

b) No se han detectado casos de envíos a las OOLL, el control se realiza centralizadamente del modo expuesto.

En cuanto a los problemas, los más habitualmente surgidos son: El envío de transferencias por una cifra global que es necesario desglosar en los diferentes expedientes, el envío a cuentas corrientes antiguas, o el envío de los fondos pero no acompañados del expediente.

c) La mas importante medida, con objeto de posibilitar la reclamación de los expedientes e ingresos es la inclusión de la obligatoriedad de información de los

Registros. En la actualidad se realizan requerimientos pero no se suele cumplir el plazo de 30 días.

En el ejercicio 2004, la DGA ha recibido 38 transferencias por un importe de 56.000 €, (frente a los 83 por 161.000 € del año anterior) y ha enviado 912 transferencias por un importe de 4.502.000 € (796 por 2.275 miles de € el año anterior). Al igual que en el informe anterior, se observa la gran superioridad existente entre las transferencias efectuadas en relación con las recibidas, dándose además la circunstancia de que las primeras tienden a aumentar, mientras que las segundas disminuyen.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional**

1. Con carácter previo a la Visita, se solicitó del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) la relación de los expedientes administrativos solicitados a la DGT y pendientes de recibir en el Tribunal. La relación suministrada era muy reducida y se comprobó que todos los expedientes solicitados estaban localizados y habían sido remitidos o estaban a punto de ser enviados al Tribunal, concluyéndose que no existen incidencias de destacar en estos procedimientos.

Se ha puesto en marcha el nuevo procedimiento establecido en la LGT, de modo que si la reclamación se interpone a través del propio órgano gestor y contiene alegaciones, éstas son analizadas, provocando, en caso de ser admitidas, la modificación del acto administrativo. Es una práctica que se lleva a cabo aunque, por el momento no es posible cuantificar los casos.

Las reclamaciones van directamente a las secciones, pero existe una sección de coordinación que se ocupa de canalizar los expedientes solicitados por el TEARA.

2. Las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos presentadas ante el TEARA durante 2004 ascendieron a 604, cifra superior a la de 394 del ejercicio anterior. Por conceptos, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales tiene 395 reclamaciones, el de Sucesiones y Donaciones 168 y hay 22 del Impuesto sobre el Patrimonio. El número de reclamaciones pendientes de resolver a final de año asciende a 1.289, lo que supone un notable incremento cercano al 35% durante el ejercicio (cuadro nº 66).

La pendencia se puede haber ocasionado como consecuencia del incremento de la entrada de reclamaciones producida en 2004 que se sitúa en el nivel del año 2001, superando la disminución producida en los años 2002 y 2003, lo que parece mostrar un incremento de la conflictividad.

**Número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad**

Servicio Territorial	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Huesca	59	70	67	57	47	115	119	31	57	37
Teruel	79	78	81	64	181	62	57	47	57	29
Zaragoza	370	265	314	507	303	472	445	290	280	538
<b>Total</b>	<b>508</b>	<b>413</b>	<b>462</b>	<b>628</b>	<b>531</b>	<b>649</b>	<b>621</b>	<b>368</b>	<b>394</b>	<b>604</b>

3. En opinión de los responsables del TEAR, este incremento no se ha debido a las comprobaciones de valores, tema en el que, gracias al establecimiento del “valor mínimo de referencia” ha disminuido, sino a otras materias como: la igualdad de rango en las hipotecas y a conflictos de tributación IVA- ITP en los casos de régimen de comunidad de bienes, (la adjudicación al comunero no es primera entrega según el Tribunal Supremo sino especificación de derechos, lo que provoca que la segunda entrega esté sometida a IVA). La impugnación de las valoraciones, ya no es el principal tema de conflictividad en opinión del Presidente del TEAR, aunque no es posible computar el número exacto de reclamaciones por este motivo.

La resolución del TEAR suele ser favorable a la Comunidad Autónoma, ya que los Informes de Valoración están, en el momento actual, suficientemente motivados. No obstante la sensación percibida es que los “valores de referencia” son considerados muy elevados por los contribuyentes.

El porcentaje de reclamaciones estimadas por el TEAR, respecto del total resueltas es elevado, situándose en un 40,5% en el año 2004, similar al del ejercicio anterior (44,8%).

### **2.1.7. Tasa del Juego**

1. Los datos referentes a la gestión de la tasa sobre el juego (cuadros nº 61 a 64) proporcionados por los servicios de la Comunidad y comprobados en sus archivos y registros resultaron conformes. En Huesca se proporcionaron nuevos datos con respecto a las declaraciones del nuevo Casino inaugurado en 2004 excluyendo la última declaración trimestral del mismo, que se presenta en enero del año siguiente, efectuándose el pago en el mismo momento.

2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón atribuye a la misma la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, excepto en apuestas y loterías del Estado.

Mediante Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se adscribieron al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, las competencias de ordenación, normativa y gestión en materia de casinos, juegos y apuestas, a excepción de la gestión de los tributos sobre el juego que tiene encomendada el actual Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

En virtud de las competencias asumidas, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma, modificada parcialmente por la Ley 3/2004, de 22 de junio, en la que se fijan los diferentes parámetros de la tasa de juego vigentes, que habían sido modificados reiteradamente en sucesivas leyes de distinto contenido induciendo a confusión a los administrados, y se remite a los sucesivos Anexos de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad la revisión de la cuantía que devenga cada epígrafe.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 61).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados, uno más que en 2003 dado que en el ejercicio fue autorizado en Panticosa (Huesca) y empezó a operar en el segundo semestre de 2004. Durante dicho año han presentado las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 3.257 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior (2.571 miles de €) supone un incremento de un 26,7%.

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2004 en el conjunto de la Comunidad fueron 23, habiendo estado operativas todas ellas. Ha disminuido en 1 el número de salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 95.576 (en miles), frente a 92.028 (miles) en 2003, y la recaudación supuso 39.258 miles de € frente a 37.676 miles de € en 2003.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-04 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior en un 2,7%, pasando de 8.872 en 31-12-03 a 8.635 a fin de 2004.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 17.216 por importe de 31.514 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 17.755 por importe de 34.506 miles de €, lo que supone una variación negativa de un 3% en el número y del 8,7% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

En la Comunidad se concedieron 11 autorizaciones para la celebración de sorteos de combinaciones aleatorias (todas en Zaragoza) que generaron igual número de declaraciones con un ingreso total de 5 miles de €. Por el concepto de rifas y tómbolas se autorizó una rifa en Zaragoza que generó la declaración correspondiente.

e) Recursos (cuadro nº 64).

Durante 2003 se interpuso 1 solo recurso para toda la Comunidad, en Zaragoza, siendo despachado durante el ejercicio, no habiendo ningún otro pendiente de ejercicios anteriores, por lo que el índice de actividad fue del 100%.

4. El censo de empresas operadoras de máquinas recreativas se actualiza en los Servicios Provinciales de Hacienda por comunicación de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de las nuevas autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia y cambios de titularidad, impuesto mediante Orden de 20 de Mayo de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

No obstante, dado que la legislación autonómica impone como requisito a la autorización la obligación anticipada del pago de la tasa fiscal, los servicios de gestión tributaria disponen de esta información a través de la consulta de la aplicación informática de recaudación. De esta manera mantienen diligentemente actualizado el censo tributario. Para ello se dispone de una aplicación informática que, aunque orientada al control tributario de la tasa de juego, sirve a su vez para el control de los sujetos pasivos

y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible de la tasa. En el caso de Huesca, se produce la circunstancia extraordinaria de que el mismo titular del Negociado de la Tasa de Juego ostenta, a su vez, la titularidad del servicio correspondiente de la D.G. de Interior competente en materia de autorizaciones, por lo que él mismo controla todo el proceso.

Con los listados del censo se confeccionan cartas de pago y, más recientemente, autoliquidaciones semestrales (mod. 048) por empresa operadora. Las empresas operadoras pagan en cualquier entidad bancaria o en la caja del servicio provincial.

Además, la misma aplicación informática permite la emisión de los distintivos de las máquinas, lo cual se realiza con periodicidad anual, tras la comprobación del pago de la tasa correspondiente al primer semestre, cuyo vencimiento tiene lugar en junio. Cuando se comprueba que una empresa no ha pagado se comunica a los servicios de Inspección, entre mes y mes y medio después de la finalización del periodo voluntario, para que requiera el pago.

**5.** Las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de Octubre de 1996, (B.O.E. de 3 de diciembre de 1996) por la que se declara inconstitucional y nulo el art. 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, así como las relativas a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998 que anula los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, se encuentran en la Comunidad de Aragón completamente liquidadas sin que haya habido ninguna incidencia al respecto en el año 2004.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**

La Diputación General de Aragón ha continuado prestando su colaboración con la AEAT en el desarrollo de la campaña de Renta, si bien al igual que en ejercicios anteriores no se ha concretado en la confección de declaraciones, sino en la cesión de un local para la prestación del servicio de confección de declaraciones por parte de la AEAT.

En el Consejo Territorial del día 22 de septiembre de 2004, se dio cuenta del desarrollo de la campaña 2003, en la que la colaboración consistió fundamentalmente en la unificación del servicio PADRE para Zaragoza Capital en una sola plataforma, instalada en el local cedido de 370 m<sup>2</sup>, con un número de 33 puestos de atención.

El Consejo consideró un gran acierto la plataforma que se considera el lugar adecuado para realizar la campaña en años sucesivos. En el Informe de la AEAT de Aragón, sin embargo se ponen de manifiesto ciertas disfunciones con respecto a los funcionarios coordinadores y a los servicios de información prestados por la empresa contratada.

El número de declaraciones con el programa PADRE fue de 58.044, un 1,60% menos que en el año anterior, cifra que se consideró notable teniendo en cuenta el número de borradores enviados.

Para la presentación de declaraciones por Internet solo poseen firma dos funcionarios, por lo que se utiliza en gran medida para el personal de los Servicios de la Dirección General de Tributos. No obstante se presentaron 103 declaraciones por vía telemática.

No se han planteado problemas en el servicio de atención e información para el Impuesto sobre el Patrimonio, con un número de teléfono único.

No se han establecido, por el momento, acuerdos a efectos de que las Oficinas Liquidadoras puedan realizar colaboración en la campaña, aunque se realizó una experiencia en la oficina delegada del Gobierno de Aragón en Jaca.

Al no realizar declaraciones de modo general no se utiliza la posibilidad de acceso a los datos del contribuyente mediante la Intranet de la AEAT.

### **2.1.9. *Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte***

1. No se han adoptado hasta la fecha medidas concretas por parte del Gobierno de Aragón en relación con la asunción de la gestión del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte. No obstante, se ha manifestado en el curso de la Visita de Inspección que se está estudiando con detenimiento la posibilidad de una próxima asunción de dicha gestión.

### **2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos**

1. Tampoco en relación con este Impuesto se han adoptado medidas respecto a la asunción por la Comunidad de la gestión del Impuesto. No obstante, en la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la gestión tributaria de Aragón de 19 de diciembre de 2003 se manifestó por parte del Director General de Tributos la intención de pedir, en su momento, la transferencia de la gestión del Impuesto.

A estos efectos, se ha elaborado un estudio, con un borrador de modelo descentralizado, en el que se contienen las herramientas propias de cada Comunidad Autónoma y las que debería ceder la Administración Tributaria Estatal.

En dicho estudio, se propone un modelo en el que la gestión del Impuesto sea ejercida descentralizadamente por la Comunidad Autónoma donde se realiza el hecho imponible, completando el sistema con la cooperación entre Administraciones Públicas, principalmente la Autonómica y la Estatal, mediante la creación y mantenimiento de instrumentos de control tributario, que resultan especialmente útiles en caso de actividades en que intervienen operadores económicos establecidos fuera del territorio de la Comunidad Autónoma donde se produce el hecho imponible, con el fin de lograr una gestión más eficiente y una menor carga fiscal para los obligados tributarios.

Respecto al modelo de gestión actual, la DGA ha puesto de manifiesto que sería deseable una periodicidad trimestral, coincidente con el periodo de declaración del modelo 569 y que resulta necesario un mayor desglose de los datos ahora proporcionados (por códigos de Oficinas Gestoras de presentación, y estas a su vez en: número de declaraciones presentadas por Internet y en soporte papel). También una desagregación de los datos por tipo de establecimiento y éstos a su vez por tipo de producto, señalando la base y cuota de los mismos.

Se ha recibido el modelo 569 correspondiente al 2003.

## 2.2. VALORACIONES

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a la tramitación de expedientes y a los resultados de la comprobación de la valoración en las unidades facultativas e inspectoras, se efectuó a través de los resúmenes de valoraciones generados por la aplicación informática utilizada para la gestión de las mismas así como de la información contenida en la base de datos mediante la cual el Servicio de Inspección lleva el control de las valoraciones que realizan.

Las valoraciones que efectúa la Oficina Gestora de Zaragoza son proporcionadas por el sistema a través de una clave específica.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita se rectificaron los datos relativos a la gestión de expedientes en el Servicio Territorial de Zaragoza y el del número de valoraciones efectuadas por las unidades facultativas e inspectoras en Huesca y Teruel, que erróneamente atribuían a sus respectivas Oficinas Gestoras.

2. Los datos relevantes del proceso de gestión de las valoraciones durante el año 2004 se recogen en los cuadros nºs. 67 y 68 del anexo y en el cuadro adjunto se muestra la comparativa con el año 2003.

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2003	6.590	8.392	9.898	5.084
	2004	5.084	9.918	8.484	6.518
	Facultativas	5.018	9.814	8.403	6.429
	Inspectoras	66	104	81	89
	Variación %	-22,9	18,2	-14,3	28,2

En relación con dichos datos, se suscitan los siguientes comentarios:

La gestión realizada en el Servicio de Valoraciones en 2004 ha registrado un descenso con respecto a 2003. Se han reducido los despachos (de 9.784 a 8.403) y han aumentado las entradas (de 8.257 a 9.814), incrementándose consecuentemente la pendencia en un 28,1%, situándose el índice de demora en 9,2 meses (6,2 meses en 2003) y el índice de actividad se sitúa en el 56'7%.

En cuanto a la gestión de valoraciones en el Servicio de Inspección, la situación es semejante, habiéndose reducido el volumen de despacho y también el de las entradas,

aumentando la pendencia en un 34'8% (de 66 a 89 pendientes), situándose el índice de demora en 13'2 meses (6,9 meses en 2003). El índice de actividad se sitúa en el 47'6%.

**3.** Los porcentajes de incremento de valor obtenido en los procesos de valoración son observables en los Cuadros nºs. 70 y 71. De acuerdo con los datos allí expuestos, en el ejercicio 2004 los servicios de la Comunidad de Aragón (tributos cedidos) obtuvieron un incremento global de valor, respecto del valor declarado, del 17'7%, superior al 14,1% del ejercicio precedente. También ha sido mayor el número de valoraciones, 54.220 valoraciones frente a las 48.215 de 2003 (un 12'4% más).

La valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (el 38.6% de las valoraciones) ha arrojado un incremento del 19.4%, superior al 14,4% del año anterior. El incremento en la valoración de los bienes rústicos (el 49.7% de las valoraciones) asciende al 18.5%, superior al 17,1% del año anterior. Por último el incremento en los valores comprobados de otros bienes y derechos es del 2.9%, inferior al 6,1% del año anterior.

El análisis por Servicios Territoriales ofrece los siguientes resultados (Cuadro 70.1):

En Huesca se realizaron 19.785 comprobaciones de valores (el 36.5% del total), con un incremento del 9.4%, inferior al 11,4 % de 2003.

En Teruel se realizaron 13.986 comprobaciones de valores (el 25.8% del total), con un incremento del 26.3%, inferior al 30,4% de 2003.

En Zaragoza se realizaron 20.449 comprobaciones de valores (el 37.7% del total), con un incremento del 26.3%, superior al 15,2% de 2003.

**4.** No se ha producido cambios en los procedimientos utilizados para la valoración de los bienes inmuebles urbanos o rústicos en la Comunidad de Aragón en relación con la situación descrita en el Informe del ejercicio anterior. Cabe recordar que es de aplicación la Resolución de 23 de diciembre de 1999 de la DGT que dictó instrucciones sobre la comprobación de valores, que giraban en torno a la definición del denominado "valor de referencia". El valor de referencia es aquél que fija una cifra por debajo de la cual los valores declarados por los sujetos pasivos se consideran de comprobación preferente. Así, cuando se declare por el sujeto pasivo un valor inferior al de referencia, el Liquidador debe comunicar al Servicio de Valoraciones Inmobiliarias dicha situación para que proceda a la comprobación del valor declarado. El resultado podrá ser inferior, igual o superior al valor de referencia. Se pretende asegurar un procedimiento que permita reducir la carga de trabajo en esta materia, al tiempo que se da seguridad jurídica a los ciudadanos y se genera una importante reducción de costes para ellos y la Administración. En gran medida, el éxito de un procedimiento de este tipo depende de

conocimiento de dichos valores. Su difusión es amplia entre notarías, registros y gestorías y también se informa de él en todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras y se publica en la página web del Gobierno de Aragón.

En el caso de inmuebles urbanos, normalmente el valor de referencia resulta de aplicar un coeficiente al valor catastral del inmueble, coeficiente que se modifica anualmente y es diferente para cada uno de los municipios de la Comunidad de Aragón, variando fundamentalmente en razón de la antigüedad de la revisión catastral correspondiente. Al igual que en el ejercicio anterior el coeficiente único de la ciudad de Zaragoza resulta insuficiente para modular adecuadamente la relación entre el valor catastral y el valor de referencia deseable, dadas las diferencias importantes que se producen entre los barrios de la ciudad de Zaragoza, tanto en su crecimiento y evolución, como en otros factores que afectan conjuntamente a la deseable homogeneidad en la relación del valor de referencia con el de mercado. Cabe recordar que en la ciudad de Huesca el coeficiente varía para las diferentes calles de la ciudad. Resulta deseable, por tanto, que el coeficiente aplicable en Zaragoza no sea único y se module en función de las necesidades que se estimen en cada caso para intentar normalizar la relación con el valor de mercado, tarea en la que ya se ha comenzado a trabajar.

Los valores de referencia de las fincas rústicas se ordenan primero por provincias, luego por términos municipales y por tipo de cultivos, apareciendo los valores medios de la tierra en euros por hectárea (se va incrementando cada año). Dado el número menor de expedientes relativos a fincas rústicas y la mayor complejidad en la apreciación de los valores de referencia, se ha enviado a las OOLL de Zaragoza una tabla de polígonos en los que los valores de referencia no son estrictamente de aplicación para selección de expedientes, de modo que no todos van a los Servicios técnicos. Se ha podido detectar que en algún caso excepcional, no se aplica la regla del valor de referencia para conocer si el expediente es de comprobación preferente en primer lugar (fundamentalmente cuando la tierra no se dedica exclusivamente para labor caso de los molinos, viviendas, etc.), sino que se valora directamente aplicando valores conocidos de fincas que se encuentran en la misma zona o son similares a las que se está comprobando.

La práctica ya detectada en informes precedentes de realizar apoyo a las comprobaciones de valor en el caso de inmuebles urbanos por los técnicos liquidadores en el Área de Gestión y en algunas Oficinas Liquidadoras, ha continuado durante todo el ejercicio 2004, contrastándolas con el programa de valoración que utilizan los servicios técnicos del Área de Valoración. Se ha seguido la recomendación de modificar los procedimientos existentes en la actualidad de forma que, sin merma de agilidad en la gestión, los técnicos del Área de Valoración supervisen los procesos y suscriban la

totalidad de los informes de modo que en el nuevo sistema, si en las alegaciones de las reclamaciones se observa que no está formada por técnico competente, se anula y se hace una nueva por los técnicos.

Es de interés señalar, al igual que se hizo en el Informe del ejercicio anterior, que cuanto mayor sea la diferencia entre el valor de referencia y el valor de comprobación según tablas y mayor sea la dispersión estadística entre las diferencias que podamos observar para los diferentes tipos de inmuebles, el sistema se estará alejando de un punto de equilibrio con unos razonables grados de equidad. Se mantiene la recomendación de que los valores de referencia tengan un grado de detalle algo mayor en algunos casos (como en el de Zaragoza anteriormente citado) y también que los estudios, que ya se están realizando, para la actualización de las tablas y los valores de referencia aproximen sus resultados en cada caso.

**5.** En la Comunidad Autónoma de Aragón existe la posibilidad de solicitar una valoración previa al amparo del artículo 25 de la Ley 1/1998 Derechos y Garantías de los Contribuyentes. No obstante, se realizan muy pocas valoraciones por escrito, puesto que se suele informar de los valores de referencia de forma verbal por parte de los Servicios de Atención al Público y con carácter generalizado y también a través de notarias, registros y gestorías. En los casos en que se solicita por escrito se exige la legitimación y una documentación detallada para la descripción de la finca. La contestación a la consulta se realiza como una valoración singularizada y no como una aplicación práctica de los valores de referencia.

En la Nota Informativa no se señalan las disposiciones de la nueva Ley General Tributaria (LGT) por lo que se recomienda su inclusión, copiando lo dispuesto en los Artºs 34 y 90.1 de dicha Ley.

No se ha establecido tasa alguna a estos efectos.

A partir de la nueva LGT en Huesca se habían solicitado 30 valoraciones previas en rústica, con 426 fincas valoradas y 35 en urbana, con 57 fincas valoradas.

**6.** El número de recursos de reposición (cuadro nº 69) planteados contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras ha sido de 328. Los despachados durante el ejercicio han sido 655 y el índice de actividad de 65%. En las tres provincias se han despachado más expedientes que los entrados disminuyendo la pendencia en un 48%, situándose el Índice de demora en 6,4 meses (inferior a los 10,6 meses del año anterior).

**7.** Las actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso son

escasas, durante 2004, se han planteado 21 y se han resuelto 12, por lo que ha aumentado la pendencia un 81% (pasando de 11 a 20), situándose el índice de demora en 20 meses (cuadro nº 72).

Los motivos fundamentales de las reclamaciones económico-administrativas en relación con las valoraciones son prácticamente las mismas que fueron descritas en el Informe del ejercicio anterior y se refieren fundamentalmente a discrepancias con el valor asignado por diferentes motivos o a la falta de motivación del escrito que contiene la comprobación de valor. También que no esté firmado por técnico competente.

De cara al Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Aragón se llegó a un acuerdo sobre qué puntos tenía que contener para estar suficientemente motivada una valoración, tales como: descripción de la finca, conocimiento del lenguaje y métodos de obtención de las cifras.

Según Sentencia nº 69 de 1997 del TSJA, la visita al inmueble se considera irrelevante a los efectos de la motivación de la valoración, ya que la discrepancia respecto al contenido del informe puede ser objeto de una tasación pericial contradictoria.

### 2.3. LA GESTION INSPECTORA

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a Actas de Inspección (cuadros nºs. 73 a 95 que acompañan a este Informe) ha resultado de conformidad.

2. Los servicios de Inspección de la Comunidad de Aragón en materia de tributos cedidos han instruido 549 actas de inspección en el ejercicio 2004, por un importe total de 6.914 miles de €, correspondiendo de este importe un 94.9% a Zaragoza. En relación con el ejercicio precedente, el número de actas ha aumentado un 20.4% mientras que el importe instruido ha disminuido en un 5.8%. El número de actas aumenta en Zaragoza (103 actas más) y en Huesca (38 más) y disminuye en Teruel donde solo se ha instruido 1 acta en 2004, 48 menos que en 2003. (Cuadro nº 73.1).

De las 549 actas instruidas corresponden: 225 (244 en 2003) al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 316 (191 en 2003) al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 7 a Patrimonio (15 en 2003) y 1 a las Tasas sobre el Juego (6 en 2003).

Del total de actas instruidas, 478 lo fueron de conformidad y 71 de disconformidad, ninguna con prueba preconstituida ni de comprobado y conforme.

Los servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Cuadro nº 75) instruyeron 57 actas por un importe de 116 miles de €, desglosadas en 6 de conformidad, 3 de disconformidad y 48 de comprobado y conforme. Todas las actas son del ámbito de Zaragoza, no habiéndose realizado actividad inspectora alguna en Huesca y Teruel. En relación con el ejercicio 2003, las incoadas en 2004 representan -49'5% (56 menos) en número y -50% (116 miles de € menos) en importe.

3. En el Cuadro nº 82 se refleja la liquidación de las actas instruidas por la Inspección en el ejercicio 2004. La diferencia entre las actas instruidas y las liquidadas se explica por el desfase entre unas y otras actuaciones, pues se liquidan en el año actas instruidas en el precedente y actas instruidas en el corriente no se liquidan hasta el período siguiente. Para las actas de conformidad se deja un mes de margen (lo que tarda en ser firme el acta), por lo que las pendientes a fin de año son las actas instruidas en diciembre y las de disconformidad pendientes son aquellas para las que a 31/12/04 no había resolución de la Oficina Técnica.

De las 643 actas resueltas, se rectificaron 7, no se anuló ni prescribió ninguna y el resto, 636 actas, fueron confirmadas (Cuadro nº 83).

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que

actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 2,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 3,8 del ejercicio anterior. El importe medio por acta instruida en el año 2004 fue de 13 miles de €, representando el importe total de las actas instruidas un 1.3% del total de ingresos aplicados (1,6% en el año anterior). Por conceptos tributarios este porcentaje ha sido del 5.3% en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 0.8% en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del 0.1% en el impuesto sobre el Patrimonio.

El número de actas instruidas por Inspector normalizado en el año 2004 ha sido de 211.2, superior a las 120 actas del año anterior. El importe por Inspector normalizado fue de 2.659 miles de €, superior a los 1.933 miles de € de 2003, variando los Inspectores normalizados de 3,8 en 2003 a 2.6 en 2004.

5. En ejercicios anteriores no ha existido formalmente un Plan de inspección con objetivos cuantificados. Para el ejercicio 2004, se decidió confeccionar un documento, distribuido a los Inspectores, con unas instrucciones básicas relativas a los objetivos a perseguir tanto globales como de cuantías. El documento, que se denomina Plan de Inspección, contiene también criterios de selección de expedientes para que por parte del Área de Gestión se envíen a la inspección aquellos expedientes que se ajustan a unos determinados parámetros. Esta función ha sido sustituida de forma más exacta y completa por la Instrucción 1/2004 sobre coordinación de las actividades entre órganos y criterios de remisión de expedientes al Servicio de Inspección Tributaria.

Los objetivos contenidos en el Plan eran los siguientes:

- Dedicación de un mayor esfuerzo a la investigación y descubrimiento de hechos imponibles no declarados.
- Dedicación de atención preferente a grandes contribuyentes.
- Acortar el periodo de tiempo transcurrido desde el fin del periodo voluntario para declarar hasta la fecha de inicio de las actuaciones inspectoras.
- Señalar el objetivo global de deuda liquidada por la Inspección (incluyendo cuota, intereses de demora y sanciones tributarias). La cantidad que se fijó como objetivo suponía un incremento aproximado del 25% respecto a la deuda liquidada como media por la inspección en los años 2002 y 2003.

La Memoria elevada al Director General de Tributos sobre cumplimiento del Plan, señala una serie de circunstancias que han influido en su desarrollo, desde el déficit significativo de personal inspector hasta la entrada en vigor de la nueva LGT ó la elaboración del nuevo programa informático de gestión, por lo que no han podido ser cumplidos algunos de los objetivos, y en cuanto a deuda liquidada se ha podido llegar a un 79% de lo previsto.

De la selección de contribuyentes se encarga cada inspector junto con un funcionario de las secciones en lo que se llama una “unidad de selección”. En el ejercicio 2005, un Asesor Técnico se encargará de coordinar la selección.

6. En relación con los instrumentos para la investigación de posibles hechos imposables no declarados, hay que hacer mención, en primer lugar, a la investigación en el ISD, a la realización de cruces de datos entre los listados de fallecidos facilitados por la Agencia Tributaria, las declaraciones del ISD y las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio. En 2004 se ha elaborado una especialidad del programa CLASE que lista un número más reducido de casos, que son ya singularmente comprobados mediante accesos a la BDN-BDC. Los resultados finales son escasos, en lo que se refiere al número de contribuyentes incluidos en Plan. Durante 2004 se ha trabajado sobre el ejercicio 2001 finalizando la selección en cuanto a fallecimientos. Existe la intención de reducir aún más el plazo existente desde la finalización del periodo voluntario del impuesto hasta el inicio de las actuaciones inspectoras, hasta situarlo en un máximo de dos años. Dicho objetivo va siendo conseguido situando un plazo de 3 años por el momento entre la fecha de fin del periodo voluntario y la de inicio de actuaciones.

Por lo que se refiere al control de los protocolos notariales, durante todo el año 2004 se ha continuado realizando la comprobación de las relaciones enviadas por los notarios en soporte papel. Todas las actuaciones de inspección se han realizado con la base de datos constituida gracias a la remisión de los protocolos en el modelo N01, recibidos de forma telemática. Se está estudiando la forma de aplicar dicha información a la selección de contribuyentes.

Además de la investigación sobre los listados de fallecimientos y sobre protocolos notariales los dos instrumentos principales utilizados para iniciar las actuaciones de inspección son las diligencias de colaboración remitidas por la Agencia Tributaria y los expedientes que son filtrados desde el Área de Gestión y remitidos para su posterior selección por el Servicio de inspección de acuerdo con la citada Instrucción 1/2004.

7. En 2004 la AEAT ha remitido 18 diligencias de colaboración, que han provocado actuaciones de inspección en todos los casos por parte de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma, que normalmente terminan en actuaciones positivas. Se refieren a los conceptos e importes detallados a continuación:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2004 POR LA COMUNIDAD AUTONOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2004

	NUMERO	Importe en miles de euros	% (*)
PATRIMONIO	---	---	
SUCESIONES	1	11,1	0,16
TP y AJD	4	286,9	4,15
JUEGO	---	---	

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2004.

No dieron lugar a liquidación, por resultar conformes 2 diligencias. Se encontraban pendientes de terminar actuaciones 9 diligencias y en los cinco casos expresados habían dado lugar a actas incoadas.

La diferencia entre las diligencias de colaboración que constan en la AEAT (19) y la DGA (16) han sido aclaradas en la Visita, y la diferencia se debe a que 3 son de la Comunidad Autónoma de Madrid.

8. Durante el ejercicio 2003 los recursos interpuestos ante la Oficina Técnica por actas de inspección (cuadros nºs. 84 a 88) fueron 5 que, frente a los 22 del ejercicio anterior, supone una disminución destacable. Se despacharon 6 recursos, por lo que quedan pendientes a fin de año 6 recursos. La mayor conflictividad se da en el impuesto sobre Sucesiones con 4 recursos interpuestos en el ejercicio. Por Servicios Provinciales, solo hubo conflictividad en Zaragoza y Huesca.

9. El sistema de seguimiento de actas y expedientes sancionadores es manual, por parte de cada inspector. No ha ocurrido en ninguna ocasión que se haya ganado la prescripción por interrupción de actuaciones en cuanto a los expedientes sancionadores se han instruido 195 con un importe total de 765 miles de €.

El más importante problema de aplicación del RD 2063/04 de sanciones ha sido que se presenta una diferencia entre el registro informático de la relación de contraídos y el registro de sanciones, debido a la aplicación de la nueva Ley a partir de julio de 2004.

Otro problema surgido es el referente a que en el régimen anterior, el hecho de la reincidencia solo agravaba la sanción si la anterior la había puesto la misma Administración Tributaria y en el nuevo sistema no se distingue esta circunstancia, constituyendo siempre un precedente. La necesidad de creación de una base común de sanciones, ha sido tratada en el Consejo Territorial.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACION

### 2.4.1. **Contabilidad.**

1. Durante el año 2004 se ha mantenido la organización contable y fiscalizadora descrita en Informes de años anteriores. Las funciones contables, fiscalizadoras y de control financiero de los tributos cedidos corresponden en Zaragoza, Huesca y Teruel a sendas Intervenciones Delegadas Territoriales en cada Servicio Provincial, las tres dependientes orgánica y funcionalmente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón. En 2004 se ha nombrado al Interventor Delegado del Servicio Territorial de Zaragoza.

La gestión contable y recaudatoria se encuentran informatizadas en dos aplicaciones distintas -SIC ANETO, para la primera, y SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos), la segunda- pero interconectadas entre sí y con las aplicaciones de gestión de los impuestos. El Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, los organismos públicos y las empresas de la Comunidad, al cual deben ajustarse las actuaciones contables y los sistemas informáticos. En 2004 se ha implantado básicamente todo el proceso de certificaciones de descubierto en el SRI y, a inicios de 2005 se empezaron a incorporar los cargos de deudas en ejecutiva procedentes de las Oficinas Liquidadoras al objeto de poder integrar también éstas en el mencionado proceso general de apremio.

Continúan las incidencias contables derivadas de la falta del tratamiento informático de la gestión periódica efectuada por la AEAT relativa a la recaudación ejecutiva, sobre la cual no se dispone de datos estadísticos desde 2001; carencia que asimismo alcanza el tratamiento de aplazamientos, fraccionamientos, suspensiones, recursos y demás incidencias posteriores al cargo de deudas en ejecutiva; aspectos sobre los que se está trabajando de manera prioritaria para poder incorporar a los sistemas informáticos y disponer de la información subsiguiente.

2. En el curso de la visita se comprobaron los datos de recaudación anual que figuran en los estados rendidos a la Inspección General (cuadros nºs. 115 y 116) contrastados con los resúmenes contables (ejercicios corriente y cerrados) así como con la Carta de Recaudación definitiva, observándose la correspondencia de las cifras consignadas.

Con posterioridad se cotejaron las cifras de los estados rendidos a la Inspección General con la Cuenta de Tributos Cedidos enviada a la Intervención General (IGAE) con fecha 11 de junio de 2005, en la que figuraba la cifra de 62.092 € como recaudación en especie del ISD, concordando también el resto de las cifras de recaudación con la información que figura en los estados informativos.

No obstante, hay que reiterar que las cifras de recaudación aportadas no incluyen los ingresos de las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT y consiguientemente tampoco es real la deuda pendiente a final del ejercicio.

No se han minorado los ingresos producidos como consecuencia de los costes del convenio de Recaudación suscrito con la AEAT ni los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL. Ambos se contabilizan adecuadamente en la partida de gastos denominada Remuneraciones a Agentes Mediadores

**3.** Las cantidades pendientes de aplicación al final del ejercicio 2004 ascienden a, 250 miles de € (cuadro nº 117), han aumentado en 4 miles de € respecto de las del final del ejercicio 2003 pero prácticamente carecen de significación. En Huesca 6 miles de €, 4 miles de € más que en el ejercicio anterior, y en Zaragoza 244 miles de € igual que en 2003. En Teruel no hubo ingresos pendientes de aplicación.

Las partidas más importantes fueron en Zaragoza la de Ingresos duplicados o excesivos con 356'7 miles de € y, en Huesca, ingresos a través de entidades colaboradoras, con 5'7 miles de € correspondientes al ingreso de una Oficina Liquidadora que se efectuó directamente en la cuenta de la Comunidad.

## **2.4.2. Fiscalización**

1. Al igual que en años anteriores la fiscalización de los ingresos reviste la modalidad de toma de razón para las liquidaciones practicadas por los servicios gestores.

El ámbito fiscalizador es amplio y comprende todo tipo de actos de contenido económico, tales como aplazamientos, devoluciones, bajas y anulaciones, resoluciones estimatorias, etc., seleccionándose los expedientes por muestreo o por razones específicas en casos puntuales. En todo caso, se fiscalizan la totalidad de los acuerdos de devolución de ingresos y las resoluciones de recursos.

Cabe indicar que mediante el Decreto 23/2003, de 28 de enero del Gobierno de Aragón, se aprobó el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económico-financiera y de la administración, los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Reglamento en su Capítulo I, artículos 9 y 10 establece que la intervención previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma consistirá en el control inherente a la toma de razón en la contabilidad, no alcanzando a los actos de reconocimiento de obligaciones derivadas de devoluciones de ingresos indebidos que se fiscalizarán como si de un gasto y pago se tratara.

A principios del año 2005 se ha ordenado la fiscalización sobre los requisitos para acordar las devoluciones. Los reparos se formalizan por escrito.

2. Durante el ejercicio 2005, no se ha realizado por institución alguna, propia de la comunidad Autónoma, control financiero a posteriori relativo a los tributos cedidos.

3. Durante el 2003 el Tribunal de Cuentas del Estado fiscalizó en el Servicio Provincial de Zaragoza las cuentas del ejercicio 2002, no habiéndose realizado fiscalizaciones posteriores.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos a esta materia resultó de conformidad, tanto los de Huesca como los de Zaragoza, con la salvedad ya señalada acerca de la inexactitud de los datos aportados y reflejados en los cuadros, por cuanto no incluyen los ingresos ni, en general, la data por distintas causas derivados de la recaudación ejecutiva gestionada por la AEAT, por lo que tampoco es real la cifra de derechos pendientes de cobro a fin de cada ejercicio, desde 2002, año de implantación del SRI.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97. No obstante, la limitación de los datos expresada no nos permite realizar un análisis riguroso de la misma.

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión recaudatoria global (Miles €)					
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
2003	34.222	503.108	40.666	458.960	37.704
2004	37.704	559.756	20.437	535.178	41.845
Variación %	10,2	11,3	-49,7	16,6	11,0

Aumentan los derechos contraídos en 2004 respecto del ejercicio precedente en un 11.3% y disminuyen considerablemente (-49.7%) los derechos anulados, lo cual denota una notable mejoría en la gestión liquidatoria y en la depuración de incidencias previa al cargo de las deudas.

### 2.5.2. *La recaudación en período voluntario.*

1. En Aragón la recaudación en período voluntario se adaptó para permitir el pago descentralizado con la posibilidad de ingresar las autoliquidaciones (además de las liquidaciones) en entidades bancarias colaboradoras, estando autorizadas desde 2001 para la recaudación de tributos cedidos siete de ellas y dos más mediante Resolución de 4 de febrero de 2004.

Por otra parte, el servicio de caja dentro de los locales de los respectivos Servicios Provinciales de Hacienda se presta en Zaragoza por Ibercaja, en el marco del Convenio

de colaboración suscrito con esta entidad por el Gobierno de Aragón. En Huesca y Teruel se realiza directamente por funcionarios de la Sección de Tesorería.

Las entidades colaboradoras ingresan en la cuenta restringida de tributos cedidos del Servicio Territorial respectivo quincenalmente acompañando detalle de ingresos en soporte manual, informático ó vía EDITRAN.

Por último, las Oficinas Liquidadoras realizan una transferencia mensual, enviando al tiempo un resumen de lo recaudado por conceptos tributarios y tipo de ingreso (autoliquidación o liquidación complementaria).

El funcionamiento descrito se produce con normalidad y eficacia, sin que se hayan producido anomalías o demoras.

**2.** La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria podría deducirse, estimativamente, por diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004, 41.845 miles de € (cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 10.874 miles de € (cuadro nº 111). Si bien, dada la inexactitud de los datos a la que reiteradamente hemos hecho referencia, esta comparación no resulta indicativa.

Uno de los factores que incide en la efectividad de la recaudación en vía voluntaria lo constituye el proceso de notificaciones. En Zaragoza se lleva en la Sección de Asistencia al Contribuyente y Apoyo Administrativo, donde existe un Negociado de Notificaciones, y en Huesca y Teruel desde las respectivas Secretarías de la Subdirección Provincial. Para el control y gestión de las notificaciones se utiliza un programa específico y único en toda la Comunidad, que se halla conectado con el SRI para mejor control de las fechas de vencimiento de las deudas. Las notificaciones se generan desde el área de gestión correspondiente. Existen dos procedimientos, automático para los procesos masivos, y manual para las notificaciones individuales. Una vez que el usuario genera la notificación y la da por definitiva, imprime una relación que debe ser firmada y entregada al Negociado de Notificaciones junto con el expediente o carta a notificar. En el Negociado se hace la emisión de acuses y su grabación.

Las notificaciones se efectúan a través de Correos, contando además en Zaragoza y Teruel con una empresa contratada para la distribución dentro de la provincia, a excepción de algunos códigos postales y municipios.

No se han manifestado problemas significativos en el proceso notificador que puedan incidir negativamente en la celeridad de los cobros y las notificaciones se realizan puntualmente, no existiendo pendencia alguna.

**3.** La Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes regula, en su artículo 12, la procedencia del reembolso de los costes de las garantías

cuando, habiéndose producido suspensión de la ejecución de una deuda tributaria, ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa firme. El cuadro nº 100 del anexo estadístico adjunto expone la gestión realizada al respecto. En la Comunidad Autónoma de Aragón se han presentado 21 solicitudes de reembolso por un importe de 25 miles de €, habiéndose resuelto 13 por importe de 12 miles de € y quedando 9 pendientes a fin de año por importe de 13 miles de €. Todas han sido presentadas y tramitadas en Zaragoza. En Huesca y Teruel no hubo en 2004 actividad alguna en esta materia.

### ***2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.***

1. La verificación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio se practicó sobre la relación de deudas apremiables que emite cada Intervención Delegada, certificando el descubierto al vencimiento de las mismas, y que comunica al Servicio de Recaudación de la DGT en Zaragoza, Sección de Recaudación Ejecutiva, para su posterior cargo en ejecutiva o providencia de apremio. Los datos resultaron conformes, correspondiendo únicamente a tributos cedidos y representando deudas tributarias sin el recargo de apremio incluido. Los procedentes de Oficinas Liquidadoras de las tres provincias son comunicadas por éstas directamente a la DGT con el mismo fin, habiéndose incluido en principio en los partes de Huesca y Teruel dichos datos, que después de la visita fueron modificados y dejados a cero siguiendo el criterio de Zaragoza, ya que en 2004 no se incluyeron dichas relaciones en los procesos generales de certificación en descubierto por encontrarse el SRI realizando pruebas para su integración.

En cuanto a los datos sobre la gestión recaudatoria realizada en vía ejecutiva, como ya se ha indicado en anteriores apartados de este informe únicamente se aporta información sobre el cargo bruto del año, englobando en su importe las deudas tributarias más el recargo de apremio; pero no se proporciona ningún otro dato de la gestión realizada –datos por ingresos o por otras causas-, cuyo detalle comunica la AEAT (en Aragón tiene encomendada la totalidad de la recaudación ejecutiva, tanto de tributos cedidos como del resto de recursos de derecho público) pero las aplicaciones informáticas de la Comunidad no tienen capacidad para tratar, integrar y posibilitar la rendición de informes estadísticos. Por lo cual, el cargo pendiente a fin de ejercicio se viene acumulando desde 2002 (año de implantación del SRI) resultando un dato irreal.

2. El proceso de expedición de certificaciones de descubierto se realiza en Aragón por las Intervenciones Delegadas, con regularidad mensual en Zaragoza y aproximadamente trimestral en Huesca y Teruel, en función del volumen. Como resultado de dicho proceso emiten las subsiguientes relaciones de deudas apremiables que comunican a la Sección de Recaudación ejecutiva, dependiente del Servicio de

Recaudación de la DGT en Zaragoza, para su depuración definitiva, apremio y cargo centralizado a la AEAT, que tiene encomendada toda la recaudación ejecutiva de la Comunidad. Las Oficinas Liquidadoras comunican, por su parte, directamente a la DGT, desde 2004 de forma telemática dirigiéndose a la recientemente creada Sección de Coordinación de OOLL. En dicho ejercicio se ha estado trabajando para la incorporación de las deudas apremiables procedentes de OOLL en el circuito general del SRI, ya plenamente operativa en 2005, lo que paralizó en el ejercicio pasado el proceso de apremio de dichas Oficinas.

Las certificaciones de descubierto expedidas por las Oficinas Gestoras se elevan a 1.098 por importe de 4.175 miles €, correspondiendo 18 al Impuesto sobre el Patrimonio, 335 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 742 al Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados y 3 a las Tasas sobre el Juego (cuadro nº 102).

Sólo la Oficina Gestora de Teruel computó las providencias anuladas, considerando las excluidas del proceso de apremio por pago anterior al mismo y posterior al vencimiento en voluntaria, que fueron 5 por importe de 27 miles de €. Las Oficinas Gestoras visitadas, Zaragoza y Teruel, no computaron ninguna por cuanto no se dispone de información detallada de la gestión recaudatoria en ejecutiva (cuadro nº 105).

**3.** La Comunidad Autónoma tiene convenio suscrito con la AEAT (de 31 de mayo de 1999) para la recaudación en vía ejecutiva en todo el territorio nacional de los recursos de derecho público, propios de la Comunidad.

La coordinación de todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras para la captura de las deudas apremiables, realización centralizada de la providencia de apremio y cargo a la AEAT, así como el seguimiento y control de las actuaciones desarrolladas por ésta corresponde al Servicio de Recaudación de la DGT, Sección de Recaudación Ejecutiva.

Las novedades introducidas por la LGT en materia de recaudación ejecutiva y, en concreto, la aplicación de los nuevos porcentajes de recargo establecidos en ella, según el momento de ingreso posterior al vencimiento en voluntaria, ha exigido la adaptación de la aplicación informática de gestión de ingresos (SRI) para su efectiva liquidación y cumplimiento, estando completamente realizada y operativa en 2005. En 2004, año en el que se estuvieron realizando los trabajos de adaptación y prueba expresados, no se realizaron apremios con arreglo a dichas modificaciones.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 108 a 113):

Comunidad Autónoma de Aragón							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	0	0	0	0	---	---	---
Convenio con la AEAT	8.541	2333	0	10.874	0,0	127,3	---
<b>Total</b>	<b>8.541</b>	<b>2.333</b>	<b>0</b>	<b>10.874</b>	<b>0,0</b>	<b>127,3</b>	<b>---</b>
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	0	0	0	0	---	---	---
Convenio con la AEAT	2.123	758	0	2.881	0,0	135,7	---
<b>Total</b>	<b>2.123</b>	<b>758</b>	<b>0</b>	<b>2.881</b>	<b>0,0</b>	<b>135,7</b>	<b>---</b>

Conforme a los datos anteriores y a la información que figura en los Cuadros nºs. 108 a 113, son aspectos a destacar los siguientes:

Dada la carencia de información disponible únicamente es objeto de análisis la evolución del cargo bruto del año, que ha sido de 758 providencias de apremio por importe de 2.333 miles de €, con una disminución del 38% en número y del 56% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso corresponde a Zaragoza con 609 deudas por importe de 1.731 miles de €.

5. La gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT se refiere a los deudores domiciliados en todo el territorio nacional de deudas de más de 6 € e importe mínimo por deudor de 60 €.

En 2004, debido a las pruebas que se estaban practicando en la aplicación informática, el número de providencias de apremio y cargos realizados a la AEAT se redujo a 4 (1 en abril, 2 en mayo y 1 en septiembre), cuando la frecuencia habitual es mensual.

Como resultado de la validación provisional realizada por la AEAT fueron excluidas 7 deudas correspondientes a tributos cedidos por importe de 18.610€, 3 por error en el N.I.F. y 4 por otras causas.

La información facilitada por la AEAT para la justificación de datas por incobrables consiste generalmente en la simple remisión de relaciones de certificado de fallidos y no permite, salvo excepciones (Guipúzcoa envía el expediente y otras Delegaciones justifican someramente la insolvencia) asegurar el pleno cumplimiento de los trámites y requisitos necesarios para ello.

En cuanto a la comunicación sobre aplazamientos y fraccionamientos, se remitió por parte de la Delegación de la AEAT de Barcelona exclusivamente información estadística correspondiente a los trimestres segundo y tercero del año y la Delegación de Guipúzcoa envió copia de una concesión.

No han sido devueltos títulos por interrupción superior a cuatro meses del procedimiento a causa de recursos de reposición, ni por haberse demorado la contestación por parte de la Comunidad a la solicitud de información complementaria para la gestión recaudatoria de las Unidades de Recaudación de la Agencia.

Se remite centralizadamente por parte de la AEAT mediante disquete un resumen mensual de la gestión recaudatoria realizada por cuenta de la Comunidad. Esta información no puede ser tratada adecuadamente ni desde el punto de vista de gestión recaudatoria ni contablemente, porque todavía no están adaptadas las correspondientes aplicaciones. Simultáneamente se remiten centralizadamente los fondos, sin embargo, dicha centralización permite compensar los créditos recaudados con deudas por devoluciones relativas al Impuesto sobre el Patrimonio o coste del servicio, sin que se documenten éstas de forma satisfactoria para la DGT.

La Subdirección General de Información de la AEAT remitió a 31 de diciembre de 2004 la información estadística sobre las certificaciones en gestión de cobro.

**6.** La Comunidad Autónoma de Aragón no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT.

Los títulos de menor cuantía, fijada en 60€ por deudor en cada proceso de cargo, son excluidos del mismo automáticamente por la aplicación informática. Si, con posterioridad, aparecen nuevos débitos del mismo deudor, la aplicación acumulará cuantías y permitirá providenciar dichas deudas, siempre que no sean inferiores a 6€. Si transcurridos 4 años no se han providenciado se dan de baja por prescripción.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**

1. El Consejo Territorial de dirección para la gestión tributaria de Aragón se ha reunido durante el año 2004 en cuatro ocasiones: el 9 de marzo, el 15 de junio, el 22 de septiembre y el 22 de diciembre de 2004. Los principales temas tratados en las reuniones han sido, entre otros, los siguientes:

Intercambio de información.

Suministro de información para finalidades no tributarias, actuaciones realizadas en cumplimiento de los acuerdos adoptados. Se nombró a los dos representantes en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio.

Asuntos planteados en la Comisión Técnica IVA-ITP.

Colaboración en la campaña del IRPF del ejercicio 2004 y previsiones para el siguiente.

Colaboración en materia de inspección.

La información específica solicitada en las reuniones del Consejo, lo ha sido siempre por la Comunidad Autónoma, habiendo sido atendida en general, quedando pendiente en diciembre de 2004, alguna información como los datos de sujetos pasivos por IRPF cuya suma de rendimientos por determinados conceptos supere la cantidad de 9.000 € ó aclaración sobre determinados ingresos por el Impuesto sobre el Patrimonio.

2. En cuanto al suministro de información entre la Administración del Estado y la Comunidad cabe señalar lo siguiente:

2.1. El calendario para el suministro de información ante el Departamento de Informática de la AEAT y la Comunidad de Aragón se cumple con carácter general.

Los intercambios de información se han venido realizando mediante la utilización de la aplicación informática EDITRAN, si bien todavía se han reproducido algunos problemas menores lo que ha obligado a que se siga enviando por precaución parte de la información de la AEAT también en cintas magnéticas.

La Comunidad considera muy interesante la estadística del Impuesto sobre el Patrimonio, la última remitida a la DGA se recibió en marzo de 2005 con referencia al año 2002.

En estos momentos no se ha establecido todavía la conexión con el portal Web de relaciones con las CC.AA.

De acuerdo con los actos facilitados por el Departamento de Informática Tributaria (DIT), a fecha 17 de marzo de 2005, los porcentajes de registros de liquidaciones remitidos al mismo en relación con las liquidaciones o expedientes presentados ofrecían grandes diferencias, según se muestra en los siguientes cuadros.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	86.540			90.515			94.363		
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	43.080			47.627			51.411		
TOTAL	129.620	87.957	67,86	138.142	81.472	45,14	190.015	19.275	10,14

(\*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. Datos a 17.3.05.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	10.332			10.807	0		11.115	0	
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	7.187			7.611	0		8.113	0	
TOTAL	17.519	1.696		18.418	0		19.228	0	

(\*) Datos a 17.3.05.

Recabada información a la DGA de los motivos por los que existe tal discrepancia, se manifiesta que es debido a lo siguiente: A fecha 17.3.05 no se había recibido todavía la información referida al segundo semestre de 2004, por tanto en ITP y AJD teniendo en cuenta dicha circunstancia los porcentajes se aproximan al 100%. Además debe tenerse en cuenta que existen pendencias de grabación.

En cuanto al ISD si bien, como puede apreciarse la comunidad sí está remitiendo registros, problemas de incompatibilidad de formatos y carencia de grabación de determinados campos conducen a su rechazo por el DIT.

2.2. Suministro de información entre la Dirección General de Catastro y la Comunidad Autónoma.

La Gerencia del Catastro ha suministrado de acuerdo con lo dispuesto, los ficheros con los datos de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de su ámbito territorial.

No se han puesto de manifiesto problemas, respecto a la recepción o al aprovechamiento de la información recibida, ni se han producido cesiones a otras Consejerías.

Los Servicios de la DGA han confeccionado una aplicación específica para poder explotar mejor los datos remitidos por la Gerencia. El acceso se facilita, al igual que en ejercicios anteriores vía MODEM, disponiendo de una conexión centralizada a la que acceden los usuarios autorizados.

Se han solicitado usuario para acceso a la O.V.C.

3. La colaboración mutua en materia de inspección, que tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento aprobado por la Comisión Mixta en sesión de 20 de octubre de 1999, ha sido objeto de algunas mejoras a lo largo del ejercicio 2004.

En primer lugar, el Servicio de Inspección Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Dependencia Regional de Inspección de la Agencia Tributaria han informado que se han facilitado recíprocamente cuanta información con trascendencia tributaria se ha solicitado mutuamente, dejando constancia de dichos intercambios en las correspondientes actas del Consejo Territorial.

Los Servicios Tributarios Autonómicos han solicitado relaciones de contribuyentes respecto de los que se ha practicado liquidación modificando la prorrata en el IVA, listados de sujetos pasivos del IVA que tienen declarada prorrata general con valor inferior al 100% o prorrata especial (información pendiente de recibir a finales de 2003).

Según se informa por la AEAT, se han enviado 19 diligencias de colaboración desde la Delegación Especial, 15 correspondientes al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y 4 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Por otra parte, se han remitido 2 diligencias de colaboración por los servicios tributarios autonómicos, 2 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 3 por el Impuesto sobre el Valor

Añadido. Los datos sobre estas diligencias que figuran en el cuadro nº 89 son un poco distintos, (16 recibidas y 2 enviadas), pero han sido conciliadas.

Por otra parte, cabe indicar que en el ejercicio 2004 se han utilizado con más frecuencia las herramientas de selección de contribuyentes facilitadas por la Agencia Tributaria, especialmente el programa CLASE, tanto en lo que se refiere a la utilización por parte de los propios servicios de inspección de la Comunidad Autónoma como por las peticiones de información que éstos remiten a los servicios de la Agencia Tributaria.

Las líneas de actuación conjunta de la Inspección de la Agencia y de la Comunidad Autónoma son básicamente cuatro:

El Impuesto sobre el Patrimonio se realizaron selecciones de contribuyentes, tanto por parte de la Agencia como por parte de la Comunidad Autónoma. Los dos Servicios de Inspección han realizado actuaciones. Se ejecutó el CLASE patrimonial por ambas partes, quedando pendientes de ultimar actuaciones respecto a los contribuyentes seleccionados por cada Administración.

La segunda línea de actuación hace referencia al ITP y AJD. En este caso, las actuaciones de la Agencia se refieren a operaciones que debieron tributar por el concepto Transmisiones Patrimoniales

En relación con el ISD no ha habido actuaciones en el Plan General de Control Tributario, dado que no se ha solicitado por parte de la Comunidad la colaboración de la Agencia para verificar el patrimonio de personas fallecidas, puesto que los servicios de inspección de la Comunidad pueden ultimar todas las actuaciones de forma autónoma y no se ha estimado la necesidad de ampliar las líneas de colaboración en esta materia. La AEAT ha remitido a la DGA un total de 4 diligencias en relación con el ISD.

La última línea de actuación se refiere a la verificación de los cambios de domicilio ficticios, habiendo continuado sus actividades el grupo de trabajo, que ha diseñado el procedimiento y ha seleccionado los contribuyentes sobre los que se iba a actuar. La colaboración en este área es de gran interés para los Servicios de Inspección de ambas Administraciones.

No se han realizado actuaciones de inspección conjuntas, pero en septiembre de 2004 se puso de manifiesto por parte de la Comunidad, el deseo de intervenir mas directamente en el diseño del Plan conjunto de Control Tributario para el año 2005, con el fin de adecuarlo más a la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otra parte la Inspección de la DGA ha puesto en marcha un programa dirigido a aumentar el número de declarantes por Patrimonio, que si bien se va a realizar al margen

del Plan Conjunto, la Comunidad se comprometió a tener permanentemente informada a la Inspección de la AEAT de las actuaciones que se realicen, mediante el envío periódico de los datos correspondientes, en los términos que se acuerden con el Inspector Regional de la AEAT.

Otros aspectos relativos a la colaboración entre Administraciones en materia de Inspección se muestran en la selección de contribuyentes a través del programa CLASE, (y en un futuro del ZUJAR), la comunicación por la DGA de las variaciones de domicilio, o la posibilidad de acceso a la BDC, para su conocimiento. Además, en este sentido, la creación de un grupo de trabajo para localización de "domicilios ficticios".

4. El decidido impulso dado al Convenio de Colaboración para finalidades no tributarias, ha concluido con su firma en el ejercicio 2004.

El Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma remitió una relación comprensiva de todos los organismos del Gobierno de Aragón susceptibles de solicitar información de la forma prevista en el Convenio y continuó las actuaciones de difusión de las posibilidades del Convenio con otros Organismos de la Comunidad Autónoma. Por su parte, el Jefe de Planificación y Coordinación Regional de la AEAT tomó contacto con los responsables de diferentes organismos de la Comunidad Autónoma con la finalidad de facilitar la introducción de estos sistemas en el conjunto de procedimientos que exigían certificados tributarios por parte de los interesados. A su vez, el Jefe Regional de Informática Tributaria realizó actuaciones técnicas cerca de los organismos.

Estaban dados de alta en la aplicación informática de la Agencia Tributaria: los Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (D.G. de Suelo y la Vivienda), de Agricultura (D.G. de Estructuras Agrarias), de Industria, Comercio y Turismo (D.G. de Industria), de Economía, Hacienda y Empleo (D.G. de Economía), Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Instituto Aragonés de la Juventud e Instituto Aragonés de Empleo. No han entrado en la aplicación práctica del Convenio los siguientes Departamentos: Presidencia y Relaciones Institucionales, Educación, Cultura y Deportes, Medio Ambiente, Servicios Sociales y Familia. Los Departamentos de Educación y Servicios Sociales tienen un especial interés por el número de ayudas que son solicitadas en dichas áreas.

Si bien se han designado los miembros de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, ésta todavía no se ha reunido formalmente.

En relación con este Convenio, debe continuar insistiéndose en la necesidad de que todos los departamentos y organismos de la Comunidad Autónoma utilicen los procedimientos telemáticos para la obtención de certificados tributarios en la tramitación de todo tipo de ayudas y subvenciones.

5. No se han firmado, por el momento Convenios de Colaboración con el TEAC.

6. No se han creado grupos de trabajo distintos de los ya enumerados.

7. En el seno del Consejo Territorial no se ha constituido formalmente ningún otro Grupo de Trabajo distinto de la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP. Esta Comisión, al igual que en el ejercicio 2003, está formada por el Jefe de Planificación y Coordinación Regional de la Delegación Especial de Aragón de la AEAT y por el Jefe del Servicio de Inspección Tributaria de la Dirección General de Tributos.

A lo largo del año 2004 la Comisión Técnica se ha reunido cuantas veces ha sido solicitado por cualquiera de sus componentes, quienes han mantenido una fluida comunicación e intercambio de documentación. No hay aprobadas instrucciones propias de funcionamiento, si bien se deja constancia de la remisión de expedientes y de las decisiones adoptadas que, a su vez, se hacen constar en las reuniones del Consejo Territorial. No existían expedientes pendientes de resolución a principios de año. Se han sometido al examen de la Comisión un total de 96 expedientes. Durante el ejercicio se han resuelto 86 expedientes, por lo que han quedado 10 pendientes a final de ejercicio, de los cuales dos han sido sometidos a informe vinculante de la DGT por falta de acuerdo entre ambas Administraciones tributarias sobre la legislación aplicable. En uno de ellos dicha Dirección General dictaminó que procedía la tributación por ITP.

En los 84 asuntos restantes, por unanimidad, la resolución recayó en el sentido de que procedía también la tributación por ITP.

Estos resultados pueden entenderse como una clara mejoría en relación con la situación que se había descrito en el Informe del ejercicio precedente y suponen una mayor agilidad y facilidad para alcanzar acuerdos y desarrollarlos en la práctica con las mínimas molestias para los contribuyentes afectados, tendencia observada en el ejercicio que cabe confiar que se profundice en los próximos meses.

Los expedientes que han sido sometidos a examen de la Comisión en el ejercicio 2004 se refieren a:

Transmisión de terrenos que habían sido objeto de un cambio de uso urbanístico y no constaba la renuncia a la exención en el IVA.

Segundas o posteriores entregas de edificaciones por parte de comunidades de bienes a favor de otras comunidades de bienes, no sujetas al IVA por constituir la totalidad del patrimonio empresarial.

Segundas o posteriores entregas de edificaciones por parte de sujetos pasivos del IVA no sujetas por constituir la totalidad de su patrimonio empresarial.

Segunda o posterior entrega de edificaciones realizadas a favor de una comunidad de bienes con renuncia a la exención supuestamente improcedente.

Segunda o posteriores entregas de edificaciones realizadas a favor de personas no sujetos pasivos del IVA exentas de dicho impuesto por no haberse producido la rehabilitación previa de dichas edificaciones.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA  
DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

## 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

### 4.1.- EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

#### 4.1.1. *Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado*

Medida	Importe
IRPF (Ley 26/03)	
Deducciones	
- Por nacimiento o adopción del tercer o suceso hijo	500 y 600 €
- Por adopción internacional de niños	600 €
ISD (Ley 26/03)	
- Adquisiciones “mortis causa” por hijos menores de edad	100%
- Adquisiciones “mortis causa” por personas con minusvalía	100%
- Adquisiciones “mortis causa” (00) o “Inter. Vivos” de	95%
ITP y AJD	
Modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas”	
- Tipo de gravamen general para las operaciones	7%
- Tipo de gravamen para concesiones administrativas y actos	7%
- Tipo de gravamen reducido para transmisiones de viviendas	2%
- Tipo de gravamen reducido en los supuestos de no	2%
- Tipo de gravamen reducido para adquisiciones de viviendas	2%
- Cuotas fijas y tipos aplicables en adquisición de vehículos	
Modalidad de “Actos Jurídicos Documentados”	
- Tipo de gravamen general aplicable a documentos	1%
- Tipo impositivo incrementado aplicable a las escrituras	1,5%
- Tipo de gravamen reducido para determinadas escrituras	0,1%

#### OTROS ASPECTOS:

Simplificación de obligaciones formales en el ITP y AJD y posibilidad de uso de efectos timbrados para las adquisiciones de vehículos

- Colaboración social y presentación telemática de declaraciones
- Obligaciones formales de Notarios.
- Obligaciones de suministro de información por parte de operadores y establecimientos de venta al público al por menor en el IVMDH.
- Procedimiento de tasación pericial contradictoria y suspensión de las liquidaciones.

#### ***4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.***

La Ley de Medidas Tributarias y Administrativas (Ley 12/2004), establece determinadas deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En concreto:

- Deducción sobre la cuota íntegra automática, por el nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos de 500 € por cada nacimiento o adopción, aplicándose únicamente en el periodo impositivo en que dicho nacimiento o adopción se produzca.
- No obstante, esta deducción, será de 600€ cuando la suma de la parte general y la parte especial de la base imponible de todas las personas que formen aparte de la unidad familiar no exceda de 32.500 €.
- El nacimiento o adopción del segundo hijo cuando éste presente un grado de discapacidad igual o superior al 33% otorgará un derecho a deducción sobre la cuota íntegra autonómica en los mismos términos.

#### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión***

La C.A. de Aragón no mantiene controversias con la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta, no obstante presentó unas observaciones, el 19 de octubre de 2004, sobre la propuesta de informes que se remitió a los miembros de dicha Comisión señalando, en relación con las objeciones planteadas por la representación del Estado a las medidas normativas de las Comunidades de Cataluña y Murcia en concreto al gravamen incrementado en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del ITP, en el caso de documentos notariales en que se haya renunciado el IVA.

La observación se refería a que la C.A. de Aragón ha establecido una medida similar y no ha causado ningún tipo de perturbación en la aplicación del sistema tributario,

no compartiendo las objeciones al considerar en base a argumentos ya expuesto en su momento, que la norma es respetuosa con la legislación comunitaria, las normas constituciones y las leyes reguladoras de la capacidad normativa autonómica.

## 4.2. FINALIDAD Y EFECTOS

### **4.2.1. Impacto recaudatorio**

Se han elaborado estudios sobre las medidas dictadas en el ejercicio de las competencias normativas. En concreto, respecto a la supresión del Impuesto sobre Sucesiones para los discapacitados y las deducciones en cuota por tercer o sucesivos hijos.

En la primera de ella no se cuantifica el impacto recaudatorio que la medida produciría.

En la segunda si se realiza un cálculo supeditado a uno más perfeccionado que pueda elaborar la AEAT, con mayor información y medios y a la eventual introducción de algún requisito.

Otras Memorias se refieren a las modificaciones de tributos sobre el Juego, el tipo impositivo en la transmisión de vehículos en las que se estima igualmente la incidencia recaudatoria.

#### 4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

Durante la Visita de inspección no se ha tenido constancia de que exista en la Comunidad Autónoma de Aragón problemas relevantes de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2004, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 517.290 miles de €, lo que supone un incremento del 13.2% respecto del ejercicio anterior inferior por tanto al que se produjo en los dos últimos ejercicios. Han quedado pendientes de aplicar 250 miles de €, que suponen un incremento del 1.6% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 115 a 125).

Los cuadros 115 y 162 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 35.560 miles de €, suben un 9.1% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 5.4 % con 84.950 miles de €.

En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 186.825 miles de €, lo que supone un incremento del 22.5%, y a Actos Jurídicos Documentados, con 134.630 miles de €, que sube un 12.8%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.

Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 4.8% en relación con el año 2003, con 75.325 miles de € aplicados.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 3.712 miles de €, mientras que solamente 87 miles de € proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 118, 119 y 120 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 123 y 124 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 125 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 16,2% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 20,6%.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido del 78.7%, según detalle mostrado en el siguiente cuadro.

	2000	2001	% de incremento	2002	% de incremento	2003	% de incremento	2004	% de incremento
Huesca	35.630	42.919	20,5	51.067	19,0	62.086	21,6	71.599	15,3
Teruel	12.674	17.517	38,2	18.624	6,3	20.101	7,9	23.252	15,7
Zaragoza	241.110	265.286	10,0	314.671	18,6	374.740	19,1	422.439	12,7
TOTAL	289.414	325.722	12,5	384.362	18,0	456.927	18,9	517.290	13,2

## **6. CONCLUSIONES.**

## **6. CONCLUSIONES.**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe.

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

Durante el ejercicio 2004 no se han producido cambios sustanciales en las disposiciones relativas a la estructura de la Dirección General de Tributos (DGT) ni en lo que se refiere a la organización de los servicios provinciales tributarios.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

A 31 de diciembre de 2004 la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma a un total de 156 efectivos frente a los 147 en igual fecha de 2003 entre el que no se computa el de las Oficinas Liquidadoras y empresas de servicios. Puede afirmarse que los medios personales se adecuan a las tareas desarrolladas si bien se han observado algunas carencias de personal, a pesar del incremento de cinco técnicos liquidadores en Zaragoza, fundamentalmente en el Servicio de Huesca. La presencia de becarios en los servicios provinciales continúa siendo muy positiva, tanto en lo que se refiere al trabajo que realizan como a su propia formación.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES.**

Se observa una ligera mejoría en el aprovechamiento de los espacios en el inmueble de Zaragoza debido en parte a la minoración de la presión anteriormente existente en la zona de atención al público.

#### **1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.**

No se han producido grandes novedades en el ejercicio 2004 en relación con los equipos de gran formato y las aplicaciones tributarias existentes pues gran parte de los trabajos realizados están finalizados y tendrán su efecto en 2005.

El equipamiento microinformático continúa en proceso de renovación.

Los elementos más importantes de la página web de la DGT se encuentran en la posibilidad de descargar los programas informativos de ayuda para la confección de autoliquidaciones, habiéndose producido nuevas versiones y actualizaciones y la incorporación del programa AISA, o programa simplificado para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD). Además, la presentación telemática de declaraciones comenzó a ser una realidad en los últimos meses del ejercicio 2003. El procedimiento

más utilizado hasta la fecha consiste en la presentación por parte de gestores y profesionales de declaraciones, de forma telemática, y la realización de pagos mediante la pasarela correspondiente, presentando las escrituras o documentos con posterioridad en las oficinas de la DGT. Parece aconsejable que el proyecto de presentación telemática de declaraciones incorpore procedimientos de certificación y de firma digital avanzada y habilitar la posibilidad de que los registros comprueben de forma telemática y por vía segura la autenticidad de los números de referencia completos y número de justificante completo, extremos éstos últimos en los que los responsables del procedimiento están trabajando en la actualidad.

En materia de seguridad informática, aparte de la necesidad ya indicada de elaboración de un documento global sobre normas de control de accesos, debe consolidarse la utilización de la herramienta CONTROLA para la realización de controles en los accesos a la base de datos de la Agencia Tributaria, cuya utilización y la correspondiente exigencia de justificación de accesos ya se había llevado a cabo en el momento de la Visita.

#### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Si bien no se ha realizado la implantación de sistemas de gestión de calidad, según modelos, ni la realización de cuestionarios sobre el grado de satisfacción de ciudadanos, trabajadores o usuarios, ó la elaboración de una carta de servicios (aunque en este caso ya se han iniciado algunos trabajos preliminares), se desarrollan actividades que pueden considerarse como actuaciones de calidad. En 2004 se han fijado ciertos objetivos en el Área de Inspección y también para las Oficinas Liquidadoras. Las quejas y reclamaciones presentadas son escasas.

Deben destacarse las mejoras iniciadas en 2002 y continuadas en los ejercicios 2003 y 2004, en relación con la información y asistencia al contribuyente, especialmente por la utilización más intensiva de los programas de ayuda, la incidencia del sistema de liquidación y pago telemático por Internet y la atención personalizada en las oficinas. Destaca la ayuda para la elaboración de autoliquidaciones en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) a través del programa PATRAPA y más recientemente en el Impuesto sobre Sucesiones a través del programa AISA, versión simplificada del más completo pero también más complejo (SASYD).

El trámite de audiencia al interesado está establecido con carácter general, en los procedimientos de gestión tributaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, la generalización de dicho trámite se ha realizado en el marco de los cambios requeridos por la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentaron un total de 36.482 declaraciones con un aumento con respecto al ejercicio anterior en cuanto a las positivas y ligero descenso en cuanto a las negativas. El principal avance en el ejercicio se refiere a la recepción del contenido íntegro de las declaraciones que se han realizado por la utilización del programa "PADRE", información que ha sido tratada informáticamente por los servicios de la Comunidad Autónoma. No se han recibido liquidaciones "paralelas" procedentes de la AEAT.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se ha producido un incremento de los expedientes despachados por las Oficinas Gestoras que ha compensado los menores despachos en las Oficinas Liquidadoras, manteniéndose así estable el número de expedientes pendientes. No se conoce con exactitud el número de los expedientes despachados con declaración de prescripción en el conjunto de la Comunidad. En Zaragoza se obtuvo un listado que alcanzará un número aproximado de 154 expedientes entrados prescritos en 2004, que representan un 11% de los presentados sin autoliquidar en esta Oficina Gestora.

#### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La entrada de expedientes (190.015 declaraciones) ha vuelto a registrar un incremento del 5,2% respecto al ejercicio precedente, mientras que la capacidad de despacho se ha incrementado en un 29,4% (211.410 expedientes). Por lo que ha disminuido en un 12,6% el número de expedientes pendientes.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 han supuesto un importante incremento en importes. No obstante, resulta especialmente bajo el importe medio en la deuda liquidada en las Oficinas Liquidadoras en relación con las Oficinas Gestoras y debe ser objeto de atención prioritaria en las visitas de inspección que se giren a las mismas.

El avance más significativo en las actuaciones de control en el ITP se produce con la aprobación de la Orden de 19 de junio de 2003 sobre la remisión telemática de la información relativa a los protocolos notariales. La DGT ha elaborado una aplicación específica para el tratamiento de dicha información.

#### 2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Para el ejercicio 2005 se han fijado al igual que en el año anterior, unos sencillos objetivos para las Oficinas Liquidadoras basados en índices de actividad y demora. En materia informática, todas las oficinas han instalado el programa único del Colegio de Registradores, lo que supone una mejora en la normalización de los procedimientos. No obstante, no se ha avanzado en la conexión desde la DGT con las distintas oficinas para acceder a los datos contenidos en sus bases ni en el envío telemático mensual a la DGT del resumen de autoliquidaciones y liquidaciones complementarias, pues sólo en lo referente a ITP y AJD se ha remitido información. No hay envíos en el ISD y los correspondientes al ITP no se realizan con la regularidad suficiente.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Un cambio importante en relación con los criterios de funcionamiento en materia de puntos de conexión, ha sido la centralización en la Dirección General de Tributos y en una única Unidad todas las relaciones con otras Comunidades Autónomas.

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se ha podido constatar de nuevo la regularidad en el envío de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional en Aragón (TEARA). Ha aumentado significativamente la entrada de reclamaciones relativas a tributos cedidos. El número de reclamaciones pendientes de resolver a finales de año asciende a 1.289, un 35% más que a finales de 2003.

#### 2.1.7. Tasa del Juego.

En la Comunidad existen dos Casinos autorizados con unos ingresos en el ejercicio de 3.257 miles de €, un 26,7% superior a los realizados en 2003. El número de cartones de bingo vendidos fue de 95.576 miles y la recaudación supuso 39.258 miles de €, ambas cifras muy parecidas a las de 2003. El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad para explotación de máquinas recreativas ascendió a 17.216 por importe de 31.514 miles de €, ambas cifras inferiores a las del ejercicio anterior.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La colaboración de la Diputación General de Aragón en la Campaña del IRPF 2004 se concretó en la cesión de un local para la prestación por parte de la Agencia Tributaria del Servicio de Confección de Declaraciones. En 2004 la Diputación de Aragón ha cedido un local para la realización de toda la Campaña de la provincia de Zaragoza.

#### 2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

No se han adoptado hasta la fecha medidas concretas en relación con la asunción de la gestión del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

#### 2.1.10. Impuesto sobre ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

En la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón de 19 de diciembre de 2003 se manifestó por parte del Director General de Tributos la intención de pedir la transferencia de la gestión de dicho impuesto. En el ejercicio 2004 se ha realizado un estudio acerca de las cuestiones más importantes que suscita la gestión y se proponen medidas para asumirla.

### 2.2. VALORACIONES.

El ejercicio se ha caracterizado por un descenso de los despachos y un aumento de los expedientes pendientes, al no haberse podido absorber el incremento de los entrados.

No se han producido cambios en los procedimientos utilizados para la valoración de los bienes inmuebles urbanos o rústicos en la Comunidad de Aragón. Las instrucciones de diciembre de 1999 giran en torno a la definición del valor de referencia, considerando valor mínimo a efectos de comprobación preferente. Se ha podido detectar que el coeficiente único de la ciudad de Zaragoza resulta insuficiente para modular adecuadamente la relación entre el valor catastral y el valor de referencia. Es aconsejable también que los valores de referencia tengan un grado de detalle algo mayor y que aproximen sus resultados a los valores que se deducen de la aplicación de las tablas de comprobación. También parece conveniente que los técnicos del Área de Valoración supervisen los procesos y suscriban la totalidad de los informes que ahora se realizan por los técnicos liquidadores y en algunas Oficinas Liquidadoras.

### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Los Servicios de inspección de la Comunidad de Aragón han instruido 549 actas de inspección por un importe total de 6.914 miles de €, disminuyendo el importe con respecto al ejercicio anterior, y aumentando el número de actas.

Se ha elaborado un Plan de Inspección para 2004 que contiene objetivos globales, líneas de actuación, distribución de tareas de selección y objetivos individuales, así como controles periódicos del grado de cumplimiento de dichos objetivos. Su cumplimentación ha alcanzado un 75%.

Se ha llevado a cabo la centralización de los efectivos inspectores en Zaragoza, dadas las limitaciones existentes por el número reducido de inspectores en el conjunto de Aragón y las dificultades para cubrir las plazas en Huesca y Teruel.

Entre los instrumentos para la investigación de posibles hechos imponible no declarados debe destacarse la realización de cruces de datos entre listados de fallecidos y declaraciones del ISD y del Impuesto sobre el Patrimonio, control de protocolos notariales, diligencias de colaboración y expedientes filtrados desde el área de Gestión.

La conveniente explotación de dichos protocolos notariales, una vez se normalice su envío por medios telemáticos mediante los oportunos cruces con las bases de datos de la Comunidad, debe constituir un importante elemento de futuro sobre las actuaciones inspectoras por lo que el diseño de los procesos que lo hagan posible debieran constituir objetivo prioritario.

#### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

Se ha mantenido básicamente la organización contable y fiscalizadora existente con anterioridad.

El Reglamento que desarrolla el control de la actividad en la Comunidad de Aragón se aprobó mediante Decreto de 28 de enero de 2003 y consolida el sistema de toma de razón como sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos. No se ha realizado, tal y como sería deseable, ningún control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Aragón hasta la fecha.

#### 2.5. RECAUDACIÓN.

##### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

El volumen de los derechos pendientes de cobro a 31/12/04 es el 7,5% del total de los derechos contraídos en el ejercicio. Los derechos recaudados suponen el 92,6% de los derechos líquidos.

##### 2.5.2. La recaudación en período voluntario.

Nueve entidades colaboradoras estaban autorizadas para recibir ingresos por autoliquidaciones de ITPAJD e ISD. También existe la posibilidad de pago por medios telemáticos. En Zaragoza el Servicio de Caja es prestado según convenio con Ibercaja. En Huesca y Teruel se realiza directamente por funcionarios. No es posible con los datos actuales conocer la eficacia de la recaudación en voluntaria, por comparación entre los derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de año.

##### 2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La aplicación informática de recaudación ejecutiva, fue inoperante durante un tiempo, impidiendo que se produjeran envíos de gestión recaudatoria a la AEAT. Pudo finalmente funcionar en junio y permitir un primer cargo el 2 de octubre de 2003. No

obstante, el problema informático sigue existiendo y aunque se han recibido las comunicaciones de la AEAT sobre la gestión recaudatoria realizada y los ingresos correspondientes, no se ha podido realizar hasta la fecha ninguna data de los títulos ejecutivos cargados.

Aunque el riesgo derivado del problema informático se ha reducido notablemente al permitir la realización de cargos y envíos a la Agencia Tributaria y permitir, por tanto la actividad recaudatoria, parece claro que es imprescindible que el problema se solvete a la mayor brevedad posible.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los principales temas tratados en las reuniones han sido entre otros: intercambio de información, suministro de información para finalidades no tributarias, asuntos planteados en la Comisión Técnica IVA-ITP, colaboración en la campaña IRPF del ejercicio 2004 y previsiones para el siguiente y colaboración en materia de inspección.

Esta colaboración mutua en materia de inspección ha sido objeto de positivos avances a lo largo del ejercicio, no sólo en lo que se refiere al intercambio de información realizado, sino a las líneas de trabajo emprendidas especialmente en relación con la selección de contribuyentes en el Impuesto sobre el Patrimonio y a la verificación de los cambios de domicilio ficticios.

Aunque el Convenio de Colaboración para el Suministro de Información con Finalidades no Tributarias ha tenido un importante impulso, siendo posible la remisión de forma telemática de certificados, se estima que el resultado es todavía insuficiente en relación con el conjunto de certificados que se siguen emitiendo en papel y se destinan a procedimientos de la Comunidad Autónoma. Por ello, parece necesario continuar insistiendo en la necesidad de que todos los departamentos y órganos de la Comunidad utilicen los procedimientos telemáticos para la obtención de este tipo de certificados tributarios con el adecuado impulso por parte de la DGT. Ya han sido designados los miembros de la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio.

Por lo que se refiere a la Comisión Técnica de relación IVA-ITP, los resultados obtenidos pueden entenderse como una clara mejoría en relación con la situación del ejercicio anterior. Quedaron 10 expedientes pendientes de tramitación al final de 2004 habiendo resuelto 86 expedientes de 96 presentados. De los nuevos expedientes sometidos a examen de la Comisión en el ejercicio, 84 fueron resueltos indicando la procedencia de tributación por ITP y dos de ellos, se elevaron a consulta, acordándose en uno de ellos también la tributación por ITP.

#### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

Para el ejercicio 2004, la Ley 26/2003, de 30 de diciembre establecía una serie de modificaciones en los tributos cedidos entre las que cabe destacar la reducción del 100% en adquisiciones mortis causa si se trata de hijos del causante menores de edad, con el límite de tres millones de euros y el establecimiento de cuotas fijas en las transmisiones de vehículos usados que, para vehículos de más de 10 años y cilindrada inferior a 1.000 cm<sup>3</sup>, es de 0 € eliminando la obligación de declarar. En materia de obligaciones formales cabe indicar que se regularon determinados procedimientos.

La Ley de Medidas para 2005 establece unas reducciones en relación con el Impuesto de IRPF que afectan al nacimiento del tercer hijo y sucesivos y a los hijos con minusvalía, así como a la adopción internacional de niños. Otros aspectos se refieren a regulaciones de obligaciones formales, o a colaboración social y obligaciones formales.

No se mantiene controversia alguna importante con la Comisión Mixta, aunque ha establecido medidas normativas similares a las CCAA de Cataluña y Murcia.

#### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos obtenidos por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2004 por los tributos cedidos por el Estado han sido de 517.290 miles de €, lo que supone un incremento del 1,6% respecto al ejercicio anterior.

Los mayores incrementos se han producido en el Impuesto sobre Transmisiones.

## CUADROS

**Cuadro nº 1****Modelo  
C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Huesca	0	0	22	22	2	2	24	24	3	3	27	27
Teruel	5	5	9	9	1	1	15	15	1	1	16	16
Zaragoza	23	24	71	73	7	13	101	110	3	3	104	113
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>102</b>	<b>104</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>140</b>	<b>149</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>147</b>	<b>156</b>

**Cuadro nº 2****Modelo  
C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Huesca	1	1	10	10	5	5	9	9	2	2	27	27
Teruel	1	1	5	6	3	3	6	5	1	1	16	16
Zaragoza	7	8	28	33	27	30	40	40	2	2	104	113
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>43</b>	<b>49</b>	<b>35</b>	<b>38</b>	<b>55</b>	<b>54</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>147</b>	<b>156</b>

**Cuadro nº 3****Modelo  
C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	1	1	2	2	1	1	1	1	0	0	5	5
Zaragoza	5	5	9	10	3	3	6	6	0	0	23	24
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>29</b>

**Cuadro nº 4****Modelo  
C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Huesca	1	1	10	10	4	4	7	7	0	0	22	22
Teruel	0	0	3	4	1	1	5	4	0	0	9	9
Zaragoza	2	3	19	19	17	18	33	33	0	0	71	73
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>33</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>45</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>102</b>	<b>104</b>

Cuadro nº 5

Modelo  
C1

## Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Huesca	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Teruel	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Zaragoza	0	0	0	4	7	9	0	0	0	0	7	13
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>16</b>

Cuadro nº 6

Modelo  
C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

Cuadro nº 7

Modelo  
C1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Huesca	1	1	0	0	1	1
Teruel	1	0	0	0	1	0
Zaragoza	7	3	5	5	12	8
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>9</b>

Cuadro nº 8

Modelo  
C1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Huesca	4	3	6	7	3	2	3	5	0	1	16	18
Teruel	7	7	5	5	2	3	4	3	0	1	18	19
Zaragoza	10	10	4	4	4	3	7	8	1	1	26	26
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>60</b>	<b>63</b>

Cuadro nº 9

Modelo  
C2

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Huesca	2	7	4	3	4	4	1	2	27
Teruel	1	5	2	0	2	4	0	2	16
Zaragoza	7	59	10	11	12	5	5	4	113
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>71</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>156</b>
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Huesca	7,4	25,9	14,8	11,1	14,8	14,8	3,7	7,4	100,0
Teruel	6,3	31,3	12,5	0,0	12,5	25,0	0,0	12,5	100,0
Zaragoza	6,2	52,2	8,8	9,7	10,6	4,4	4,4	3,5	100,0
<b>Total</b>	<b>6,4</b>	<b>##</b>	<b>10,3</b>	<b>9,0</b>	<b>11,5</b>	<b>8,3</b>	<b>3,8</b>	<b>5,1</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10

Modelo  
C2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	4	3	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
G. Tributaria	1	25	17	27	0	70	0	0	0	1	0	1	71
Recaudación	0	2	7	7	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Inspección	1	6	2	5	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	2	9	4	3	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Intervención	2	3	3	4	0	12	0	0	0	1	0	1	13
Informática	0	0	5	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
S. Generales	0	1	0	2	0	3	0	0	0	0	5	5	8
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>49</b>	<b>38</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>149</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>156</b>

Cuadro nº 10.1

Modelo  
C2

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
<b>Huesca</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>27</b>
Jefatura	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	2	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	1	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	1	1	0	0	3	0	0	0	1	0	1	4
Informática	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
<b>Teruel</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>16</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Recaudación	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	1	1	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
<b>Zaragoza</b>	<b>8</b>	<b>33</b>	<b>30</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>113</b>
Jefatura	4	1	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	1	21	14	22	0	58	0	0	0	1	0	1	59
Recaudación	0	1	4	5	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	1	4	2	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	2	4	4	2	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	1	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	2	2	4
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>49</b>	<b>38</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>149</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>156</b>

Cuadro nº 11

Modelo  
D1

## Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Huesca	5.802	105	3.976	9	0	13	5.811	105	3.989
Teruel	2.173	24	1.236	0	0	0	2.173	24	1.236
Zaragoza	27.978	346	29.933	45	0	20	28.023	346	29.953
<b>Total</b>	<b>35.953</b>	<b>475</b>	<b>35.145</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>36.007</b>	<b>475</b>	<b>35.178</b>

Cuadro nº 12

Modelo  
C3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	5.150	47,5	5.682	52,5	1	0,0	10.833	100,0
Teruel	315	11,9	2.320	87,7	9	0,3	2.644	100,0
Zaragoza	24.574	47,5	27.195	52,5	0	0,0	51.769	100,0
<b>Total</b>	<b>30.039</b>	<b>46,0</b>	<b>35.197</b>	<b>53,9</b>	<b>10</b>	<b>0,0</b>	<b>65.246</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo  
C3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Huesca	19	0	0	19	19	0	0	3	1	100,0	15,8
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Zaragoza	139	0	1.584	1.723	1.723	0	0	333	511	100,0	19,3
<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>0</b>	<b>1.584</b>	<b>1.742</b>	<b>1.742</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>336</b>	<b>512</b>	<b>100,0</b>	<b>19,3</b>

Cuadro nº 14

Modelo  
C3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	9	1	4	6	40,0	66,7	18,0
Teruel	-	-	-	-	---	---	---
Zaragoza	1	25	26	-	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>26</b>	<b>30</b>	<b>6</b>	<b>83,3</b>	<b>60,0</b>	<b>2,4</b>

Cuadro nº 15

Modelo  
C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio  Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.944	4.006	3.725	4.225	161	222	3.842	46,9	107,1	13,6
Teruel	1.514	2.595	2.344	1.765	585	88	1.092	57,0	116,6	9,0
Zaragoza	15.318	12.627	15.137	12.808	734	579	11.495	54,2	83,6	10,2
<b>Total</b>	<b>20.776</b>	<b>19.228</b>	<b>21.206</b>	<b>18.798</b>	<b>1.480</b>	<b>889</b>	<b>16.429</b>	<b>53,0</b>	<b>90,5</b>	<b>10,6</b>

Cuadro nº 16

Modelo  
C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio  Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.252	1.249	946	2.555	44	11	2.500	27,0	113,5	32,4
Teruel	292	737	702	327	153	36	138	68,2	112,0	5,6
Zaragoza	12.902	9.129	11.958	10.073	701	517	8.855	54,3	78,1	10,1
<b>Total</b>	<b>15.446</b>	<b>11.115</b>	<b>13.606</b>	<b>12.955</b>	<b>898</b>	<b>564</b>	<b>11.493</b>	<b>51,2</b>	<b>83,9</b>	<b>11,4</b>

Cuadro nº 17

Modelo  
C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio  Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.692	2.757	2.779	1.670	117	211	1.342	62,5	98,7	7,2
Teruel	1.222	1.858	1.642	1.438	432	52	954	53,3	117,7	10,5
Zaragoza	2.416	3.498	3.179	2.735	33	62	2.640	53,8	113,2	10,3
<b>Total</b>	<b>5.330</b>	<b>8.113</b>	<b>7.600</b>	<b>5.843</b>	<b>582</b>	<b>325</b>	<b>4.936</b>	<b>56,5</b>	<b>109,6</b>	<b>9,2</b>

Cuadro nº 18

Modelo  
C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.605	2.932	3.085	2.452	142	197	2.113	73,2	55,7	94,1	9,5
Teruel	1.173	1.984	1.742	1.415	476	72	867	76,5	55,2	120,6	9,7
Zaragoza	4.080	4.058	5.134	3.004	343	289	2.372	32,1	63,1	73,6	7,0
<b>Total</b>	<b>7.858</b>	<b>8.974</b>	<b>9.961</b>	<b>6.871</b>	<b>961</b>	<b>558</b>	<b>5.352</b>	<b>46,7</b>	<b>59,2</b>	<b>87,4</b>	<b>8,3</b>

Cuadro nº 19

Modelo  
C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	995	403	501	897	33	9	855	32,3	35,8	90,2	21,5
Teruel	188	355	332	211	101	26	84	48,2	61,1	112,2	7,6
Zaragoza	2.362	1.380	2.508	1.234	319	240	675	15,1	67,0	52,2	5,9
<b>Total</b>	<b>3.545</b>	<b>2.138</b>	<b>3.341</b>	<b>2.342</b>	<b>453</b>	<b>275</b>	<b>1.614</b>	<b>19,2</b>	<b>58,8</b>	<b>66,1</b>	<b>8,4</b>

Cuadro nº 20

Modelo  
C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.610	2.529	2.584	1.555	109	188	1.258	91,7	62,4	96,6	7,2
Teruel	985	1.629	1.410	1.204	375	46	783	87,7	53,9	122,2	10,2
Zaragoza	1.718	2.678	2.626	1.770	24	49	1.697	76,6	59,7	103,0	8,1
<b>Total</b>	<b>4.313</b>	<b>6.836</b>	<b>6.620</b>	<b>4.529</b>	<b>508</b>	<b>283</b>	<b>3.738</b>	<b>84,3</b>	<b>59,4</b>	<b>105,0</b>	<b>8,2</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Huesca</b>	<b>1.610</b>	<b>2.529</b>	<b>2.584</b>	<b>1.555</b>	<b>109</b>	<b>188</b>	<b>1.258</b>	<b>91,7</b>	<b>62,4</b>	<b>96,6</b>	<b>7,2</b>
Barbastro	258	500	495	263	8	25	230	93,1	65,3	101,9	6,4
Benabarre	456	197	198	455	7	8	440	87,9	30,3	99,8	27,6
Boltaña	284	228	234	278	0	0	278	97,9	45,7	97,9	14,3
Fraga	151	441	387	205	35	122	48	93,4	65,4	135,8	6,4
Jaca	28	472	464	36	2	16	18	89,7	92,8	128,6	0,9
Sariñena	166	309	265	210	56	17	137	84,9	55,8	126,5	9,5
Tamarite de Litera	267	382	541	108	1	0	107	95,3	83,4	40,4	2,4
<b>Teruel</b>	<b>985</b>	<b>1.629</b>	<b>1.410</b>	<b>1.204</b>	<b>375</b>	<b>46</b>	<b>783</b>	<b>87,7</b>	<b>53,9</b>	<b>122,2</b>	<b>10,2</b>
Albarracín	20	213	203	30	11	0	19	95,5	87,1	150,0	1,8
Alcañiz	553	453	387	619	249	14	356	83,0	38,5	111,9	19,2
Aliaga	10	92	90	12	1	0	11	87,6	88,2	120,0	1,6
Calamocha	85	314	353	46	5	24	17	94,9	88,5	54,1	1,6
Castellote	167	148	59	256	42	0	214	83,1	18,7	153,3	52,1
Hijar	90	265	192	163	50	8	105	87,5	54,1	181,1	10,2
Mora de Rubielos	60	144	126	78	17	0	61	83,7	61,8	130,0	7,4
<b>Zaragoza</b>	<b>1.718</b>	<b>2.678</b>	<b>2.626</b>	<b>1.770</b>	<b>24</b>	<b>49</b>	<b>1.697</b>	<b>76,6</b>	<b>59,7</b>	<b>103,0</b>	<b>8,1</b>
La Almunia de Doña Godina	441	194	187	448	4	2	442	34,4	29,4	101,6	28,7
Ateca	169	156	66	259	0	0	259	95,1	20,3	153,3	47,1
Belchite	211	105	265	51	3	2	46	78,9	83,9	24,2	2,3
Borja	247	321	272	296	4	0	292	78,1	47,9	119,8	13,1
Calatayud	28	363	360	31	4	7	20	81,8	92,1	110,7	1,0
Caspe	229	313	332	210	0	0	210	85,8	61,3	91,7	7,6
Daroca	12	195	200	7	1	3	3	85,9	96,6	58,3	0,4
Ejea de los Caballeros	216	504	543	177	4	1	172	86,4	75,4	81,9	3,9
Pina de Ebro	125	325	257	193	4	5	184	94,8	57,1	154,4	9,0
Tarazona	40	202	144	98	0	29	69	76,5	59,5	245,0	8,2
<b>TOTAL</b>	<b>4.313</b>	<b>6.836</b>	<b>6.620</b>	<b>4.529</b>	<b>508</b>	<b>283</b>	<b>3.738</b>	<b>84,3</b>	<b>59,4</b>	<b>105,01</b>	<b>8,21</b>

Cuadro nº 22

Modelo  
C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio  Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.339	1.074	640	1.773	19	25	1.729	26,8	26,5	132,4	33,2
Teruel	341	611	602	350	109	16	225	23,5	63,2	102,6	7,0
Zaragoza	11.238	8.569	10.003	9.804	391	290	9.123	67,9	50,5	87,2	11,8
<b>Total</b>	<b>12.918</b>	<b>10.254</b>	<b>11.245</b>	<b>11.927</b>	<b>519</b>	<b>331</b>	<b>11.077</b>	<b>53,3</b>	<b>48,5</b>	<b>92,3</b>	<b>12,7</b>

Cuadro nº 23

Modelo  
C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio  Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.257	846	445	1.658	11	2	1.645	67,7	21,2	131,9	44,7
Teruel	104	382	370	116	52	10	54	51,8	76,1	111,5	3,8
Zaragoza	10.540	7.749	9.450	8.839	382	277	8.180	84,9	51,7	83,9	11,2
<b>Total</b>	<b>11.901</b>	<b>8.977</b>	<b>10.265</b>	<b>10.613</b>	<b>445</b>	<b>289</b>	<b>9.879</b>	<b>80,8</b>	<b>49,2</b>	<b>89,2</b>	<b>12,4</b>

Cuadro nº 24

Modelo  
C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio  Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	82	228	195	115	8	23	84	8,3	62,9	140,2	7,1
Teruel	237	229	232	234	57	6	171	12,3	49,8	98,7	12,1
Zaragoza	698	820	553	965	9	13	943	23,4	36,4	138,3	20,9
<b>Total</b>	<b>1.017</b>	<b>1.277</b>	<b>980</b>	<b>1.314</b>	<b>74</b>	<b>42</b>	<b>1.198</b>	<b>15,7</b>	<b>42,7</b>	<b>129,2</b>	<b>16,1</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Huesca</b>	<b>82</b>	<b>228</b>	<b>195</b>	<b>115</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>84</b>	<b>8,3</b>	<b>62,9</b>	<b>140,2</b>	<b>7,1</b>
Barbastro	14	37	34	17	0	1	16	6,9	66,7	121,4	6,0
Benabarre	24	27	16	35	0	0	35	12,1	31,4	145,8	26,3
Boltaña	12	5	2	15	0	0	15	2,1	11,8	125,0	90,0
Fraga	14	31	26	19	2	14	3	6,6	57,8	135,7	8,8
Jaca	0	54	54	0	0	0	0	10,3	100,0	---	0,0
Sariñena	16	55	42	29	6	8	15	15,1	59,2	181,3	8,3
Tamarite de Litera	2	19	21	0	0	0	0	4,7	100,0	0,0	0,0
<b>Teruel</b>	<b>237</b>	<b>229</b>	<b>232</b>	<b>234</b>	<b>57</b>	<b>6</b>	<b>171</b>	<b>12,3</b>	<b>49,8</b>	<b>98,7</b>	<b>12,1</b>
Albarracín	6	10	14	2	0	0	2	4,5	87,5	33,3	1,7
Alcañiz	89	93	128	54	43	2	9	17,0	70,3	60,7	5,1
Aliaga	0	13	13	0	0	0	0	12,4	100,0	---	0,0
Calamocha	5	17	18	4	0	1	3	5,1	81,8	80,0	2,7
Castellote	29	30	14	45	3	0	42	16,9	23,7	155,2	38,6
Hijar	81	38	26	93	11	3	79	12,5	21,8	114,8	42,9
Mora de Rubielos	27	28	19	36	0	0	36	16,3	34,5	133,3	22,7
<b>Zaragoza</b>	<b>698</b>	<b>820</b>	<b>553</b>	<b>965</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>943</b>	<b>23,4</b>	<b>36,4</b>	<b>138,3</b>	<b>20,9</b>
La Almunia de Doña Godina	508	370	140	738	3	0	735	65,6	15,9	145,3	63,3
Ateca	13	8	2	19	0	0	19	4,9	9,5	146,2	114,0
Belchite	77	28	89	16	0	0	16	21,1	84,8	20,8	2,2
Borja	26	90	31	85	0	0	85	21,9	26,7	326,9	32,9
Calatayud	5	81	85	1	0	0	1	18,2	98,8	20,0	0,1
Caspe	22	52	44	30	0	0	30	14,2	59,5	136,4	8,2
Daroca	2	32	32	2	2	0	0	14,1	94,1	100,0	0,8
Ejea de los Caballeros	20	79	83	16	0	0	16	13,6	83,8	80,0	2,3
Pina de Ebro	0	18	13	5	0	0	5	5,2	72,2	---	4,6
Tarazona	25	62	34	53	4	13	36	23,5	39,1	212,0	18,7
<b>TOTAL</b>	<b>1.017</b>	<b>1.277</b>	<b>980</b>	<b>1.314</b>	<b>74</b>	<b>42</b>	<b>1.198</b>	<b>15,7</b>	<b>42,7</b>	<b>129,2</b>	<b>16,1</b>

Cuadro nº 26

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.  
Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	2.932	3.085	1.448	8.952	49,4	46,9
Teruel	1.984	1.742	1.151	3.731	58,0	66,1
Zaragoza	4.058	5.134	2.199	39.848	54,2	42,8
<b>Total</b>	<b>8.974</b>	<b>9.961</b>	<b>4.798</b>	<b>52.531</b>	<b>53,5</b>	<b>48,2</b>

Cuadro nº 27

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.  
Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	403	501	208	2.640	51,6	41,5
Teruel	355	332	188	1.290	53,0	56,6
Zaragoza	1.380	2.508	1.031	34.855	74,7	41,1
<b>Total</b>	<b>2.138</b>	<b>3.341</b>	<b>1.427</b>	<b>38.785</b>	<b>66,7</b>	<b>42,7</b>

Cuadro nº 28

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.  
Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	2.529	2.584	1.240	6.312	49,0	48,0
Teruel	1.629	1.410	963	2.441	59,1	68,3
Zaragoza	2.678	2.626	1.168	4.993	43,6	44,5
<b>Total</b>	<b>6.836</b>	<b>6.620</b>	<b>3.371</b>	<b>13.746</b>	<b>49,3</b>	<b>50,9</b>

Cuadro nº 29

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.  
Oficinas liquidadoras**

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Huesca</b>	<b>2.529</b>	<b>2.584</b>	<b>1.240</b>	<b>6.312</b>	<b>49,0</b>	<b>48,0</b>
Barbastro	500	495	261	1.266	52,2	52,7
Benabarre	197	198	22	563	11,2	11,1
Boltaña	228	234	96	343	42,1	41,0
Fraga	441	387	188	863	42,6	48,6
Jaca	472	464	341	1.931	72,2	73,5
Sariñena	309	265	107	493	34,6	40,4
Tamarite de Litera	382	541	225	853	58,9	41,6
<b>Teruel</b>	<b>1.629</b>	<b>1.410</b>	<b>963</b>	<b>2.441</b>	<b>59,1</b>	<b>68,3</b>
Albarracín	213	203	104	395	48,8	51,2
Alcañiz	453	387	285	586	62,9	73,6
Aliaga	92	90	59	164	64,1	65,6
Calamocha	314	353	301	470	95,9	85,3
Castellote	148	59	41	104	27,7	69,5
Hijar	265	192	82	368	30,9	42,7
Mora de Rubielos	144	126	91	354	63,2	72,2
<b>Zaragoza</b>	<b>2.678</b>	<b>2.626</b>	<b>1.168</b>	<b>4.993</b>	<b>43,6</b>	<b>44,5</b>
La Almunia de Doña Godina	194	187	81	311	41,8	43,3
Ateca	156	66	28	205	17,9	42,4
Belchite	105	265	60	145	57,1	22,6
Borja	321	272	132	287	41,1	48,5
Calatayud	363	360	162	958	44,6	45,0
Caspe	313	332	148	368	47,3	44,6
Daroca	195	200	117	348	60,0	58,5
Ejea de los Caballeros	504	543	268	1.985	53,2	49,4
Pina de Ebro	325	257	100	278	30,8	38,9
Tarazona	202	144	72	108	35,6	50,0
<b>TOTAL</b>	<b>6.836</b>	<b>6.620</b>	<b>3.371</b>	<b>13.746</b>	<b>49,3</b>	<b>50,9</b>

Cuadro nº 30

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	1.074	2.883	640	61	270	9,5
Teruel	611	1.181	602	82	87	13,6
Zaragoza	8.569	40.386	10.003	605	13.364	6,0
<b>Total</b>	<b>10.254</b>	<b>44.450</b>	<b>11.245</b>	<b>748</b>	<b>13.721</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 31

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Territorial	Número				
Huesca	846	2.295	445	32	158	7,2
Teruel	382	452	370	28	29	7,6
Zaragoza	7.749	38.469	9.450	485	13.224	5,1
<b>Total</b>	<b>8.977</b>	<b>41.216</b>	<b>10.265</b>	<b>545</b>	<b>13.411</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 32

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Territorial	Número				
Huesca	228	588	195	29	112	14,9
Teruel	229	729	232	54	58	23,3
Zaragoza	820	1.917	553	120	140	21,7
<b>Total</b>	<b>1.277</b>	<b>3.234</b>	<b>980</b>	<b>203</b>	<b>310</b>	<b>20,7</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
<b>Huesca</b>	<b>228</b>	<b>588</b>	<b>195</b>	<b>29</b>	<b>112</b>	<b>14,9</b>
Barbastro	37	32	34	6	6	17,6
Benabarre	27	22	16	1	0	6,3
Boltaña	5	8	2	0	0	0,0
Fraga	31	146	26	6	18	23,1
Jaca	54	2	54	4	1	7,4
Sariñena	55	371	42	10	87	23,8
Tamarite de Litera	19	7	21	2	0	9,5
<b>Teruel</b>	<b>229</b>	<b>729</b>	<b>232</b>	<b>54</b>	<b>58</b>	<b>23,3</b>
Albarracín	10	35	14	1	0	7,1
Alcañiz	93	279	128	39	20	30,5
Aliaga	13	13	13	0	0	0,0
Calamocha	17	33	18	2	2	11,1
Castellote	30	146	14	0	0	0,0
Hijar	38	159	26	10	32	38,5
Mora de Rubielos	28	64	19	2	4	10,5
<b>Zaragoza</b>	<b>820</b>	<b>1.917</b>	<b>553</b>	<b>120</b>	<b>140</b>	<b>21,7</b>
La Almunia de Doña Godina	370	846	140	22	41	15,7
Ateca	8	49	2	0	0	0,0
Belchite	28	81	89	1	0	1,1
Borja	90	101	31	12	6	38,7
Calatayud	81	299	85	13	61	15,3
Caspe	52	123	44	2	6	4,5
Daroca	32	9	32	0	0	0,0
Ejea de los Caballeros	79	152	83	10	9	12,0
Pina de Ebro	18	42	13	3	1	23,1
Tarazona	62	215	34	57	16	167,6
<b>TOTAL</b>	<b>1.277</b>	<b>3.234</b>	<b>980</b>	<b>203</b>	<b>310</b>	<b>20,7</b>

Cuadro nº 34

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	18	37	38	17	69,1	94,4	5,4
Teruel	25	22	25	22	53,2	88,0	10,6
Zaragoza	21	332	314	39	89,0	185,7	1,5
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>391</b>	<b>377</b>	<b>78</b>	<b>82,9</b>	<b>121,9</b>	<b>2,5</b>

Cuadro nº 35

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	16	20	26	10	72,2	62,5	4,6
Teruel	0	16	14	2	87,5	----	1,7
Zaragoza	13	302	298	17	94,6	130,8	0,7
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>338</b>	<b>338</b>	<b>29</b>	<b>92,1</b>	<b>100,0</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 36

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	17	12	7	63,2	350,0	7,0
Teruel	25	6	11	20	35,5	80,0	21,8
Zaragoza	8	30	16	22	42,1	275,0	16,5
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>53</b>	<b>39</b>	<b>49</b>	<b>44,3</b>	<b>140,0</b>	<b>15,1</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>63,2</b>	<b>350,0</b>	<b>7,0</b>
Barbastro	0	5	5	0	100,0	----	0,0
Benabarre	0	0	0	0	-----	----	-----
Boltaña	0	0	0	0	-----	----	-----
Fraga	2	7	4	5	44,4	250,0	15,0
Jaca	0	0	0	0	-----	----	-----
Sariñena	0	5	3	2	60,0	----	8,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	-----	----	-----
<b>Teruel</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>35,5</b>	<b>80,0</b>	<b>21,8</b>
Albarracín	5	0	3	2	60,0	40,0	8,0
Alcañiz	1	5	4	2	66,7	200,0	6,0
Aliaga	0	0	0	0	-----	----	-----
Calamocha	1	0	0	1	0,0	100,0	-----
Castellote	17	1	4	14	22,2	82,4	42,0
Hijar	0	0	0	0	-----	----	-----
Mora de Rubielos	1	0	0	1	0,0	100,0	-----
<b>Zaragoza</b>	<b>8</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>22</b>	<b>42,1</b>	<b>275,0</b>	<b>16,5</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	-----	----	-----
Ateca	0	0	0	0	-----	----	-----
Belchite	0	0	0	0	-----	----	-----
Borja	2	1	0	3	0,0	150,0	-----
Calatayud	1	5	2	4	33,3	400,0	24,0
Caspe	0	0	0	0	-----	----	-----
Daroca	0	3	2	1	66,7	----	6,0
Ejea de los Caballeros	5	11	5	11	31,3	220,0	26,4
Pina de Ebro	0	4	1	3	25,0	----	36,0
Tarazona	0	6	6	0	100,0	----	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>53</b>	<b>39</b>	<b>49</b>	<b>44,3</b>	<b>140,0</b>	<b>15,1</b>

Cuadro nº 38

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>149.525</b>	<b>138.604</b>	<b>155.327</b>	<b>132.802</b>	<b>2.284</b>	<b>78</b>	<b>130.440</b>	<b>53,9</b>	<b>88,8</b>	<b>10,3</b>
C.V. vehículos usados (exentas)	7.392	10.152	10.947	6.597	0	0	6.597	62,4	89,2	7,2
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	34.089	34.089	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	39.787	33.965	27.725	46.027	8	27	45.992	37,6	115,7	19,9
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	102.346	60.398	82.566	80.178	2.276	51	77.851	50,7	78,3	11,7
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>20.528</b>	<b>51.411</b>	<b>56.083</b>	<b>15.856</b>	<b>4.263</b>	<b>672</b>	<b>10.921</b>	<b>78,0</b>	<b>77,2</b>	<b>3,4</b>
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	3.442	13.158	14.076	2.524	648	134	1.742	84,8	73,3	2,2
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	17.086	38.253	42.007	13.332	3.615	538	9.179	75,9	78,0	3,8
<b>Total</b>	<b>170.053</b>	<b>190.015</b>	<b>211.410</b>	<b>148.658</b>	<b>6.547</b>	<b>750</b>	<b>141.361</b>	<b>58,7</b>	<b>87,4</b>	<b>8,4</b>

Cuadro nº 39

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	23.345	42.285	49.461	16.169	1.086	389	14.694	75,4	69,3	3,9
Teruel	4.152	19.189	17.481	5.860	3.464	36	2.360	74,9	141,1	4,0
Zaragoza	142.556	128.541	144.468	126.629	1.997	325	124.307	53,3	88,8	10,5
<b>Total</b>	<b>170.053</b>	<b>190.015</b>	<b>211.410</b>	<b>148.658</b>	<b>6.547</b>	<b>750</b>	<b>141.361</b>	<b>58,7</b>	<b>87,4</b>	<b>8,4</b>

Cuadro nº 40

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	14.927	23.272	25.914	12.285	404	70	11.811	67,8	82,3	5,7
Teruel	1.510	8.266	7.778	1.998	707	8	1.283	79,6	132,3	3,1
Zaragoza	133.088	107.066	121.635	118.519	1.173	0	117.346	50,6	89,1	11,7
<b>Total</b>	<b>149.525</b>	<b>138.604</b>	<b>155.327</b>	<b>132.802</b>	<b>2.284</b>	<b>78</b>	<b>130.440</b>	<b>53,9</b>	<b>88,8</b>	<b>10,3</b>

Cuadro nº 41

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	8.418	19.013	23.547	3.884	682	319	2.883	85,8	46,1	2,0
Teruel	2.642	10.923	9.703	3.862	2.757	28	1.077	71,5	146,2	4,8
Zaragoza	9.468	21.475	22.833	8.110	824	325	6.961	73,8	85,7	4,3
<b>Total</b>	<b>20.528</b>	<b>51.411</b>	<b>56.083</b>	<b>15.856</b>	<b>4.263</b>	<b>672</b>	<b>10.921</b>	<b>78,0</b>	<b>77,2</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 42

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	15.895	29.922	33.537	12.280	1.036	278	10.966	73,2	77,3	4,4
Teruel	2.834	13.948	12.670	4.112	2.869	31	1.212	75,5	145,1	3,9
Zaragoza	100.703	88.870	112.455	77.118	1.986	280	74.852	59,3	76,6	8,2
<b>Total</b>	<b>119.432</b>	<b>132.740</b>	<b>158.662</b>	<b>93.510</b>	<b>5.891</b>	<b>589</b>	<b>87.030</b>	<b>62,9</b>	<b>78,3</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 43

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	9.398	16.200	16.411	9.187	404	44	8.739	64,1	97,8	6,7
Teruel	720	5.909	5.567	1.062	699	7	356	84,0	147,5	2,3
Zaragoza	92.228	72.378	94.677	69.929	1.173	0	68.756	57,5	75,8	8,9
<b>Total</b>	<b>102.346</b>	<b>94.487</b>	<b>116.655</b>	<b>80.178</b>	<b>2.276</b>	<b>51</b>	<b>77.851</b>	<b>59,3</b>	<b>78,3</b>	<b>8,2</b>

Cuadro nº 44

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	6.497	13.722	17.126	3.093	632	234	2.227	84,7	47,6	2,2
Teruel	2.114	8.039	7.103	3.050	2.170	24	856	70,0	144,3	5,2
Zaragoza	8.475	16.492	17.778	7.189	813	280	6.096	71,2	84,8	4,9
<b>Total</b>	<b>17.086</b>	<b>38.253</b>	<b>42.007</b>	<b>13.332</b>	<b>3.615</b>	<b>538</b>	<b>9.179</b>	<b>75,9</b>	<b>78,0</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 45

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.086	6.086	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Teruel	0	3.144	3.144	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Zaragoza	0	24.859	24.859	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>34.089</b>	<b>34.089</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>-----</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 46

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	9.398	10.114	10.325	9.187	404	44	8.739	52,9	97,8	10,7
Teruel	720	2.765	2.423	1.062	699	7	356	69,5	147,5	5,3
Zaragoza	92.228	47.519	69.818	69.929	1.173	0	68.756	50,0	75,8	12,0
<b>Total</b>	<b>102.346</b>	<b>60.398</b>	<b>82.566</b>	<b>80.178</b>	<b>2.276</b>	<b>51</b>	<b>77.851</b>	<b>50,7</b>	<b>78,3</b>	<b>11,7</b>

Cuadro nº 47

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a com-probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Huesca</b>	<b>6.497</b>	<b>13.722</b>	<b>17.126</b>	<b>3.093</b>	<b>632</b>	<b>234</b>	<b>2.227</b>	<b>84,7</b>	<b>47,6</b>	<b>2,2</b>
Barbastro	2.728	2.550	4.458	820	51	2	767	84,5	30,1	2,2
Benabarre	461	658	888	231	108	11	112	79,4	50,1	3,1
Boltaña	1.665	1.644	2.411	898	4	0	894	72,9	53,9	4,5
Fraga	369	1.957	1.680	646	267	165	214	72,2	175,1	4,6
Jaca	26	4.518	4.544	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sariñena	344	963	904	403	174	35	194	69,2	117,2	5,3
Tamarite de Litera	904	1.432	2.241	95	28	21	46	95,9	10,5	0,5
<b>Teruel</b>	<b>2.114</b>	<b>8.039</b>	<b>7.103</b>	<b>3.050</b>	<b>2.170</b>	<b>24</b>	<b>856</b>	<b>70,0</b>	<b>144,3</b>	<b>5,2</b>
Albarracín	122	707	637	192	130	0	62	76,8	157,4	3,6
Alcañiz	1.032	2.629	2.025	1.636	1.503	17	116	55,3	158,5	9,7
Aliaga	76	391	463	4	4	0	0	99,1	5,3	0,1
Calamocha	155	1.215	1.328	42	27	2	13	96,9	27,1	0,4
Castellote	482	614	480	616	251	0	365	43,8	127,8	15,4
Hijar	160	1.310	1.147	323	158	5	160	78,0	201,9	3,4
Mora de Rubielos	87	1.173	1.023	237	97	0	140	81,2	272,4	2,8
<b>Zaragoza</b>	<b>8.475</b>	<b>16.492</b>	<b>17.778</b>	<b>7.189</b>	<b>813</b>	<b>280</b>	<b>6.096</b>	<b>71,2</b>	<b>84,8</b>	<b>4,9</b>
La Almunia de Doña Godina	4.476	3.823	4.653	3.646	543	2	3.101	56,1	81,5	9,4
Ateca	2.219	629	1.332	1.516	0	0	1.516	46,8	68,3	13,7
Belchite	579	510	871	218	5	49	164	80,0	37,7	3,0
Borja	110	1.903	1.709	304	1	0	303	84,9	276,4	2,1
Calatayud	25	2.367	2.365	27	27	0	0	98,9	108,0	0,1
Caspe	504	1.552	1.583	473	0	0	473	77,0	93,8	3,6
Daroca	8	1.091	1.098	1	0	0	1	99,9	12,5	0,0
Ejea de los Caballeros	269	2.184	2.062	391	88	87	216	84,1	145,4	2,3
Pina de Ebro	48	1.336	1.199	185	7	42	136	86,6	385,4	1,9
Tarazona	237	1.097	906	428	142	100	186	67,9	180,6	5,7
<b>Total</b>	<b>17.086</b>	<b>38.253</b>	<b>42.007</b>	<b>13.332</b>	<b>3.615</b>	<b>538</b>	<b>9.179</b>	<b>75,9</b>	<b>78,03</b>	<b>3,81</b>

Cuadro nº 48

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Huesca	27.451	2.458	1.906	9,0
Teruel	9.526	550	336	5,8
Zaragoza	87.596	4.321	11.506	4,9
<b>Total</b>	<b>124.573</b>	<b>7.329</b>	<b>13.748</b>	<b>5,9</b>

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Huesca	10.325	653	630	6,3
Teruel	2.423	154	110	6,4
Zaragoza	69.818	3.047	10.745	4,4
<b>Total</b>	<b>82.566</b>	<b>3.854</b>	<b>11.485</b>	<b>4,7</b>

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Huesca	17.126	1.805	1.276	10,5
Teruel	7.103	396	226	5,6
Zaragoza	17.778	1.274	761	7,2
<b>Total</b>	<b>42.007</b>	<b>3.475</b>	<b>2.263</b>	<b>8,3</b>

Cuadro nº 51

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
<b>Huesca</b>	<b>17.126</b>	<b>1.805</b>	<b>1.276</b>	<b>10,5</b>
Barbastro	4.458	260	130	5,8
Benabarre	888	247	136	27,8
Boltaña	2.411	29	17	1,2
Fraga	1.680	500	319	29,8
Jaca	4.544	370	470	8,1
Sariñena	904	258	141	28,5
Tamarite de Litera	2.241	141	63	6,3
<b>Teruel</b>	<b>7.103</b>	<b>396</b>	<b>226</b>	<b>5,6</b>
Albarracín	637	83	25	13,0
Alcañiz	2.025	21	6	1,0
Aliaga	463	1	1	0,2
Calamocha	1.328	10	7	0,8
Castellote	480	52	18	10,8
Hijar	1.147	153	95	13,3
Mora de Rubielos	1.023	76	74	7,4
<b>Zaragoza</b>	<b>17.778</b>	<b>1.274</b>	<b>761</b>	<b>7,2</b>
La Almunia de Doña Godina	4.653	446	223	9,6
Ateca	1.332	0	0	0,0
Belchite	871	23	6	2,6
Borja	1.709	58	30	3,4
Calatayud	2.365	65	21	2,7
Caspe	1.583	74	58	4,7
Daroca	1.098	102	41	9,3
Ejea de los Caballeros	2.062	338	246	16,4
Pina de Ebro	1.199	75	57	6,3
Tarazona	906	93	79	10,3
<b>Total</b>	<b>42.007</b>	<b>3.475</b>	<b>2.263</b>	<b>8,3</b>

Cuadro nº 52

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	64	90	92	62	59,7	96,9	2.458	3,7	8,1
Teruel	68	26	57	37	60,6	54,4	550	4,7	7,8
Zaragoza	453	342	603	192	75,8	42,4	4.321	7,9	3,8
<b>Total</b>	<b>585</b>	<b>458</b>	<b>752</b>	<b>291</b>	<b>72,1</b>	<b>49,7</b>	<b>7.329</b>	<b>6,2</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 53

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	36	36	38	34	52,8	94,4	653	5,5	10,7
Teruel	2	3	2	3	40,0	150,0	154	1,9	18,0
Zaragoza	434	327	583	178	76,6	41,0	3.047	10,7	3,7
<b>Total</b>	<b>472</b>	<b>366</b>	<b>623</b>	<b>215</b>	<b>74,3</b>	<b>45,6</b>	<b>3.854</b>	<b>9,5</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 54

Modelo  
C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	28	54	54	28	65,9	100,0	1.805	3,0	6,2
Teruel	66	23	55	34	61,8	51,5	396	5,8	7,4
Zaragoza	19	15	20	14	58,8	73,7	1.274	1,2	8,4
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>92</b>	<b>129</b>	<b>76</b>	<b>62,9</b>	<b>67,3</b>	<b>3.475</b>	<b>2,6</b>	<b>7,1</b>

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
<b>Huesca</b>	<b>28</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>28</b>	<b>65,9</b>	<b>100,0</b>	<b>1.805</b>	<b>3,0</b>	<b>6,2</b>
Barbastro	0	24	17	7	70,8	----	260	9,2	4,9
Benabarre	2	1	2	1	66,7	50,0	247	0,4	6,0
Boltaña	0	1	1	0	100,0	----	29	3,4	0,0
Fraga	17	23	30	10	75,0	58,8	500	4,6	4,0
Jaca	4	3	3	4	42,9	100,0	370	0,8	16,0
Sariñena	4	2	1	5	16,7	125,0	258	0,8	60,0
Tamarite de Litera	1	0	0	1	0,0	100,0	141	0,0	----
<b>Teruel</b>	<b>66</b>	<b>23</b>	<b>55</b>	<b>34</b>	<b>61,8</b>	<b>51,5</b>	<b>396</b>	<b>5,8</b>	<b>7,4</b>
Albarracín	11	5	10	6	62,5	54,5	83	6,0	7,2
Alcañiz	10	3	4	9	30,8	90,0	21	14,3	27,0
Aliaga	0	0	0	0	----	----	1	0,0	----
Calamocha	4	0	4	0	100,0	0,0	10	0,0	0,0
Castellote	21	4	14	11	56,0	52,4	52	7,7	9,4
Hijar	12	3	15	0	100,0	0,0	153	2,0	0,0
Mora de Rubielos	8	8	8	8	50,0	100,0	76	10,5	12,0
<b>Zaragoza</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>58,8</b>	<b>73,7</b>	<b>1.274</b>	<b>1,2</b>	<b>8,4</b>
La Almunia de Doña Godina	0	1	1	0	100,0	----	446	0,2	0,0
Ateca	4	0	0	4	0,0	100,0	0	----	----
Belchite	0	1	1	0	100,0	----	23	4,3	0,0
Borja	1	0	1	0	100,0	0,0	58	0,0	0,0
Calatayud	6	3	3	6	33,3	100,0	65	4,6	24,0
Caspe	0	1	1	0	100,0	----	74	1,4	0,0
Daroca	7	2	8	1	88,9	14,3	102	2,0	1,5
Ejea de los Caballeros	0	3	2	1	66,7	----	338	0,9	6,0
Pina de Ebro	1	2	1	2	33,3	200,0	75	2,7	24,0
Tarazona	0	2	2	0	100,0	----	93	2,2	0,0
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>92</b>	<b>129</b>	<b>76</b>	<b>62,9</b>	<b>67,3</b>	<b>3.475</b>	<b>2,6</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 56

Modelo  
C16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	7	8	9	6	60,0	85,7	8,0
Teruel	10	2	9	3	75,0	30,0	4,0
Zaragoza	66	70	99	37	72,8	56,1	4,5
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>80</b>	<b>117</b>	<b>46</b>	<b>71,8</b>	<b>55,4</b>	<b>4,7</b>

Cuadro nº 57

Modelo  
C16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	3	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Teruel	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	14	41	44	11	80,0	78,6	3,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>41</b>	<b>47</b>	<b>13</b>	<b>78,3</b>	<b>68,4</b>	<b>3,3</b>

Cuadro nº 58

Modelo  
C16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	0	5	1	4	20,0	----	48,0
Teruel	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Zaragoza	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>28,6</b>	<b>500,0</b>	<b>30,0</b>

Cuadro nº 59

Modelo  
C16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	3	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	3	1	2	2	50,0	66,7	12,0
Zaragoza	52	29	55	26	67,9	50,0	5,7
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>32</b>	<b>62</b>	<b>28</b>	<b>68,9</b>	<b>48,3</b>	<b>5,4</b>

Cuadro nº 60

Modelo  
C16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 61

Modelo  
C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Huesca	1	1	8	3	3	6.790	2.761
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	4	3.249	20	20	88.786	36.497
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>3.257</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>95.576</b>	<b>39.258</b>

Cuadro nº 62

Modelo  
C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1.371	1.355	2.479	0	0	1.371	2.514	0	0	2.726	4.993
Teruel	696	694	1.266	696	1.270	0	0	0	0	1.390	2.536
Zaragoza	6.568	6.532	11.958	6.568	12.027	0	0	0	0	13.100	23.985
<b>Total</b>	<b>8.635</b>	<b>8.581</b>	<b>15.703</b>	<b>7.264</b>	<b>13.297</b>	<b>1.371</b>	<b>2.514</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.216</b>	<b>31.514</b>

Cuadro nº 63

Modelo  
C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	1	1	0	11	11	5
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>5</b>

Cuadro nº 64

Modelo  
C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	----	----	----
Teruel	0	0	0	0	----	----	----
Zaragoza	0	1	1	0	100,0	----	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>----</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 65

Modelo  
D4**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Huesca	0	17	19	1	0	0	37
Teruel	0	23	6	0	0	0	29
Zaragoza	22	128	370	9	9	0	538
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>168</b>	<b>395</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>604</b>

Cuadro nº 66

Modelo  
D4**Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Huesca	129	37	29	137
Teruel	135	29	40	124
Zaragoza	690	538	200	1.028
<b>Total</b>	<b>954</b>	<b>604</b>	<b>269</b>	<b>1.289</b>

Cuadro nº 67

Modelo  
C7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	1.058	3.969	3.514	1.513	69,9	143,0	5,2
Teruel	948	1.965	1.971	942	67,7	99,4	5,7
Zaragoza	3.012	3.880	2.918	3.974	42,3	131,9	16,3
<b>Total</b>	<b>5.018</b>	<b>9.814</b>	<b>8.403</b>	<b>6.429</b>	<b>56,7</b>	<b>128,1</b>	<b>9,2</b>

Cuadro nº 68

Modelo  
C7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	38	83	77	44	63,6	115,8	6,9
Teruel	0	0	0	0	----	----	----
Zaragoza	28	21	4	45	8,2	160,7	135,0
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>104</b>	<b>81</b>	<b>89</b>	<b>47,6</b>	<b>134,8</b>	<b>13,2</b>

Cuadro nº 69

Modelo  
C7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	131	78	84	125	40,2	95,4	17,9
Teruel	81	96	150	27	84,7	33,3	2,2
Zaragoza	467	154	421	200	67,8	42,8	5,7
<b>Total</b>	<b>679</b>	<b>328</b>	<b>655</b>	<b>352</b>	<b>65,0</b>	<b>51,8</b>	<b>6,4</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>Huesca</b>	<b>19.785</b>	<b>1.395.040</b>	<b>1.526.751</b>	<b>131.711</b>	<b>9,4</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>9.255</b>	<b>1.126.032</b>	<b>1.218.860</b>	<b>92.828</b>	<b>8,2</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	5.689	899.595	949.665	50.070	5,6
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.566	226.437	269.195	42.758	18,9
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>10.439</b>	<b>264.576</b>	<b>301.811</b>	<b>37.235</b>	<b>14,1</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	1.212	184.270	194.687	10.417	5,7
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	9.227	80.306	107.124	26.818	33,4
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>91</b>	<b>4.432</b>	<b>6.080</b>	<b>1.648</b>	<b>37,2</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	14	60	96	36	60,0
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	77	4.372	5.984	1.612	36,9
<b>Teruel</b>	<b>13.986</b>	<b>125.410</b>	<b>158.416</b>	<b>33.006</b>	<b>26,3</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>2.283</b>	<b>85.382</b>	<b>107.640</b>	<b>22.258</b>	<b>26,1</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	746	18.635	20.194	1.559	8,4
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.537	66.747	87.446	20.699	31,0
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>9.961</b>	<b>15.163</b>	<b>25.866</b>	<b>10.703</b>	<b>70,6</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	2.364	4.637	6.774	2.137	46,1
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.597	10.526	19.092	8.566	81,4
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>1.742</b>	<b>24.865</b>	<b>24.910</b>	<b>45</b>	<b>0,2</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	1.742	24.865	24.910	45	0,2
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
<b>Zaragoza</b>	<b>20.449</b>	<b>1.231.955</b>	<b>1.555.431</b>	<b>323.476</b>	<b>26,3</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>9.393</b>	<b>939.215</b>	<b>1.240.810</b>	<b>301.595</b>	<b>32,1</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	1.121	85.005	101.452	16.447	19,3
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.616	213.235	233.669	20.434	9,6
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.656	640.975	905.689	264.714	41,3
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>6.567</b>	<b>66.198</b>	<b>82.279</b>	<b>16.081</b>	<b>24,3</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.987	35.131	40.872	5.741	16,3
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.580	31.067	41.407	10.340	33,3
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>4.489</b>	<b>226.542</b>	<b>232.342</b>	<b>5.800</b>	<b>2,6</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	4.485	226.366	232.024	5.658	2,5
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4	176	318	142	80,7
<b>Total</b>	<b>54.220</b>	<b>2.752.405</b>	<b>3.240.598</b>	<b>488.193</b>	<b>17,7</b>

Cuadro nº 70

Modelo. C7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>20.931</b>	<b>2.150.629</b>	<b>2.567.310</b>	<b>416.681</b>	<b>19,4</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	1.121	85.005	101.452	16.447	19,3
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	10.051	1.131.465	1.203.528	72.063	6,4
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	9.759	934.159	1.262.330	328.171	35,1
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>26.967</b>	<b>345.937</b>	<b>409.956</b>	<b>64.019</b>	<b>18,5</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	7.563	224.038	242.333	18.295	8,2
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	19.404	121.899	167.623	45.724	37,5
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>6.322</b>	<b>255.839</b>	<b>263.332</b>	<b>7.493</b>	<b>2,9</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	6.241	251.291	257.030	5.739	2,3
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	81	4.548	6.302	1.754	38,6
<b>Total</b>	<b>54.220</b>	<b>2.752.405</b>	<b>3.240.598</b>	<b>488.193</b>	<b>17,7</b>

Cuadro nº 71

Modelo. C7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	8,2	14,1	37,2	9,4
Teruel	26,1	70,6	0,2	26,3
Zaragoza	32,1	24,3	2,6	26,3
<b>Total</b>	<b>19,4</b>	<b>18,5</b>	<b>2,9</b>	<b>17,7</b>

Cuadro nº 72

Modelo C7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	3	0	0	3	0,0	100,0	----
Teruel	0	0	0	0	----	----	----
Zaragoza	8	21	12	17	41,4	212,5	17,0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>37,5</b>	<b>181,8</b>	<b>20,0</b>

Cuadro nº 73.1

Modelo  
C8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
<b>Huesca</b>	<b>90</b>	<b>314</b>	<b>9</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>347</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	74	307	8	30	0	0	0	82	337
Trans. P. y A.J.D.	16	7	1	3	0	0	0	17	10
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Teruel</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	1	5	0	0	0	0	0	1	5
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Zaragoza</b>	<b>387</b>	<b>3.227</b>	<b>62</b>	<b>3.335</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>449</b>	<b>6.562</b>
Patrimonio	4	19	3	2	0	0	0	7	21
Sucesiones	103	1.044	39	3.085	0	0	0	142	4.129
Trans. P. y A.J.D.	279	2.160	20	248	0	0	0	299	2.408
Tasas s/ el Juego	1	4	0	0	0	0	0	1	4
<b>Total</b>	<b>478</b>	<b>3.546</b>	<b>71</b>	<b>3.368</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>549</b>	<b>6.914</b>

Cuadro nº 73

Modelo  
C8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	4	19	3	2	0	0	0	7	21
Sucesiones	178	1.356	47	3.115	0	0	0	225	4.471
Trans. P. y A.J.D.	295	2.167	21	251	0	0	0	316	2.418
Tasas s/ el Juego	1	4	0	0	0	0	0	1	4
<b>Total</b>	<b>478</b>	<b>3.546</b>	<b>71</b>	<b>3.368</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>549</b>	<b>6.914</b>

Cuadro nº 74

Modelo  
C8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normali- zados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	6	0,4	99	247,5	347	868
Teruel	0	0	0,0	1	----	5	---
Zaragoza	2	32	2,2	449	204,1	6.562	2.983
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>2,6</b>	<b>549</b>	<b>211,2</b>	<b>6.914</b>	<b>2.659</b>

Cuadro nº 75

Modelo  
D3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	6	64	3	52	0	0	48	57	116
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>64</b>	<b>3</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>57</b>	<b>116</b>

Cuadro nº 76

Modelos C8 y  
C13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	99	347	4	18,0	5,0	71.599	0,5
Teruel	1	5	5	0,2	0,1	23.252	0,0
Zaragoza	449	6.562	15	81,8	94,9	422.439	1,6
<b>Total</b>	<b>549</b>	<b>6.914</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>517.290</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 77

Modelos C8 y  
C13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	0	0	---	0,0	0,0	3.843	0,0
Teruel	0	0	---	0,0	0,0	1.235	0,0
Zaragoza	7	21	3	100,0	100,0	30.482	0,1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>35.560</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 78

Modelos C8 y  
C13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	82	337	4	36,4	7,5	10.642	3,2
Teruel	1	5	5	0,4	0,1	5.086	0,1
Zaragoza	142	4.129	29	63,1	92,4	69.222	6,0
<b>Total</b>	<b>225</b>	<b>4.471</b>	<b>20</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>84.950</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 79

Modelos C8 y  
C13**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	17	10	1	5,4	0,4	49.321	0,0
Teruel	0	0	---	0,0	0,0	14.364	0,0
Zaragoza	299	2.408	8	94,6	99,6	257.770	0,9
<b>Total</b>	<b>316</b>	<b>2.418</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>321.455</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº80

Modelos C8 y  
C13**Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	0	0	---	0,0	0,0	7.793	0,0
Teruel	0	0	---	0,0	0,0	2.567	0,0
Zaragoza	1	4	4	100,0	100,0	64.965	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>75.325</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 81

Modelo D3

**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Huesca	0	0	---	0,0	0,0
Teruel	0	0	---	0,0	0,0
Zaragoza	57	116	2	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>116</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 82

Modelos  
C8

## Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	14	99	113	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	3	1	1	3	25,0	100,0	36,0
Zaragoza	50	507	529	28	95,0	56,0	0,6
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>607</b>	<b>643</b>	<b>31</b>	<b>95,4</b>	<b>46,3</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 83

Modelos  
C8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	0	0	113	113
Teruel	0	0	0	1	1
Zaragoza	7	0	0	522	529
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>636</b>	<b>643</b>

Cuadro nº 84

Modelo  
C8Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total  
conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	1	0	1	0,0	---	---
Teruel	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	7	4	6	5	54,5	71,4	10,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>50,0</b>	<b>85,7</b>	<b>12,0</b>

Cuadro nº 85

Modelo  
C8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	2	0	0	2	0,0	100,0	---
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 86

Modelo  
C8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	5	4	6	3	66,7	60,0	6,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>66,7</b>	<b>60,0</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 87

Modelos  
C8**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	1	0	1	0,0	---	---
Teruel	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 88

Modelos  
C8**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 89

Modelos  
C8**Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	16	2	18
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>18</b>

Cuadro nº 90

Modelo  
C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	63	41	32,3	5,4	73	48	42,2	4,3
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	132	724	67,7	94,6	100	1.077	57,8	95,7
<b>Total</b>	<b>195</b>	<b>765</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>173</b>	<b>1.125</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 91

Modelo  
C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	4	6	100,0	100,0	4	6	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 92

Modelo  
C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	4	45	100,0	100,0	10	42	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>45</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 93

Modelo  
C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	54	40	33,3	5,9	65	47	46,8	5,3
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	108	640	66,7	94,1	74	833	53,2	94,7
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>680</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>139</b>	<b>880</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 94

Modelo  
C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	9	1	37,5	3,0	8	1	47,1	0,5
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	15	32	62,5	97,0	9	184	52,9	99,5
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>33</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>17</b>	<b>185</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 95

Modelo  
C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	1	1	100,0	100,0	3	12	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 96

Modelo  
C11**Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Huesca	3.004	0	3.004	72.930	75.934	915	75.019
Teruel	2.917	0	2.917	22.854	25.771	397	25.374
Zaragoza	31.783	35	31.818	463.937	495.755	19.125	476.630
<b>Total</b>	<b>37.704</b>	<b>35</b>	<b>37.739</b>	<b>559.721</b>	<b>597.460</b>	<b>20.437</b>	<b>577.023</b>

Cuadro nº 97

Modelo  
C11**Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Huesca	75.019	72.000	0	9	0	72.009	3.010
Teruel	25.374	23.290	0	0	0	23.290	2.084
Zaragoza	476.630	439.265	0	614	0	439.879	36.751
<b>Total</b>	<b>577.023</b>	<b>534.555</b>	<b>0</b>	<b>623</b>	<b>0</b>	<b>535.178</b>	<b>41.845</b>

Cuadro nº 98

Modelo  
C11**Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	70.495	1.505	72.000	401	71.599
Teruel	22.262	1.027	23.289	37	23.252
Zaragoza	433.728	5.537	439.265	20.625	418.640
<b>Total</b>	<b>526.485</b>	<b>8.069</b>	<b>534.554</b>	<b>21.063</b>	<b>513.491</b>

Cuadro nº 99

Modelo  
C11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Huesca	3.004	72.930	72.924	3.010	1,2	96,0
Teruel	2.917	22.854	23.687	2.084	1,5	91,8
Zaragoza	31.818	463.937	459.004	36.751	3,9	92,2
<b>Total</b>	<b>37.739</b>	<b>559.721</b>	<b>555.615</b>	<b>41.845</b>	<b>3,4</b>	<b>92,6</b>

Cuadro nº 100

Modelo  
C15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	0	21	25	13	12	9	13
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>13</b>

Cuadro nº 101

Modelo  
C9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	32	361	128	217	0	0	1	31	161	609
Teruel	0	0	19	81	12	123	0	0	0	0	31	204
Zaragoza	18	55	284	1.844	602	1.438	0	0	2	25	906	3.362
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>55</b>	<b>335</b>	<b>2.286</b>	<b>742</b>	<b>1.778</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>56</b>	<b>1.098</b>	<b>4.175</b>

Cuadro nº 102

Modelo  
C9

## Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	32	361	128	217	0	0	1	31	161	609
Teruel	0	0	19	81	12	123	0	0	0	0	31	204
Zaragoza	18	55	284	1.844	602	1.438	0	0	2	25	906	3.362
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>55</b>	<b>335</b>	<b>2.286</b>	<b>742</b>	<b>1.778</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>56</b>	<b>1.098</b>	<b>4.175</b>

Cuadro nº 103

Modelo  
C9

## Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 104

Modelo  
C9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	4	27	1	0	0	0	0	0	5	27
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>27</b>

Cuadro nº 105

Modelo  
C9

## Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	4	27	1	0	0	0	0	0	5	27
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>27</b>

Cuadro nº 106

Modelo  
C9

## Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
<b>Huesca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	240	115	355	0	355	0	0	0	0	0	355	0,0	147,9	0,0	---
Teruel	116	34	150	0	150	0	0	0	0	0	150	0,0	129,3	0,0	---
Zaragoza	1.767	609	2.376	0	2.376	0	0	0	0	0	2.376	0,0	134,5	0,0	---
<b>Total</b>	<b>2.123</b>	<b>758</b>	<b>2.881</b>	<b>0</b>	<b>2.881</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.881</b>	<b>0,0</b>	<b>135,7</b>	<b>0,0</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 109

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 110

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	240	115	355	0	355	0	0	0	0	0	355	0,0	147,9	0,0	---
Teruel	116	34	150	0	150	0	0	0	0	0	150	0,0	129,3	0,0	---
Zaragoza	1.767	609	2.376	0	2.376	0	0	0	0	0	2.376	0,0	134,5	0,0	---
<b>Total</b>	<b>2.123</b>	<b>758</b>	<b>2.881</b>	<b>0</b>	<b>2.881</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.881</b>	<b>0,0</b>	<b>135,7</b>	<b>0,0</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 111

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	437	359	796	0	796	0	0	0	0	0	796	0,0	182,2	0,0	---
Teruel	104	243	347	0	347	0	0	0	0	0	347	0,0	333,7	0,0	---
Zaragoza	8.000	1.731	9.731	0	9.731	0	0	0	0	0	9.731	0,0	121,6	0,0	---
<b>Total</b>	<b>8.541</b>	<b>2.333</b>	<b>10.874</b>	<b>0</b>	<b>10.874</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.874</b>	<b>0,0</b>	<b>127,3</b>	<b>0,0</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 112

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 113

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	437	359	796	0	796	0	0	0	0	0	796	0,0	182,2	0,0	---
Teruel	104	243	347	0	347	0	0	0	0	0	347	0,0	333,7	0,0	---
Zaragoza	8.000	1.731	9.731	0	9.731	0	0	0	0	0	9.731	0,0	121,6	0,0	---
<b>Total</b>	<b>8.541</b>	<b>2.333</b>	<b>10.874</b>	<b>0</b>	<b>10.874</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.874</b>	<b>0,0</b>	<b>127,3</b>	<b>0,0</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 114

Modelo C12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Comunidades Autónomas	Huesca				Teruel				Zaragoza			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	1	2	0	0	0	0	0	0	33	114	5	3
Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	1	0	0	0	0	4	27	0	0
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	12	49	1	0
Canarias	1	1	1	1	0	0	0	0	13	36	3	1
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	4	19	1	0
Castilla y León	1	1	0	0	0	0	0	0	80	88	2	1
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0	25	31	11	18
Cataluña	3	164	0	0	0	0	4	8	590	2.778	1	0
Extremadura	1	19	0	0	0	0	0	0	3	14	0	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	5	11
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	3	21	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	17	335	1	7
Valencia	0	0	0	0	0	0	1	5	86	320	0	0
Navarra	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	2	45	0	0	0	0	0	0	28	432	1	0
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>237</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>901</b>	<b>4.265</b>	<b>31</b>	<b>41</b>

Cuadro nº 115

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>120.510</b>	<b>113.218</b>	<b>23,3</b>	<b>24,8</b>	<b>7.292</b>	<b>6,4</b>
Patrimonio	35.560	32.592	6,9	7,1	2.968	9,1
Sucesiones y Donaciones	84.950	80.626	16,4	17,6	4.324	5,4
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>321.455</b>	<b>271.836</b>	<b>62,1</b>	<b>59,5</b>	<b>49.619</b>	<b>18,3</b>
Transmisiones Patrimoniales	186.825	152.465	36,1	33,4	34.360	22,5
Actos Jurídicos D.	134.630	119.371	26,0	26,1	15.259	12,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>75.325</b>	<b>71.873</b>	<b>14,6</b>	<b>15,7</b>	<b>3.452</b>	<b>4,8</b>
Tasas sobre el Juego	75.325	71.873	14,6	15,7	3.452	4,8
<b>Total</b>	<b>517.290</b>	<b>456.927</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>60.363</b>	<b>13,2</b>

Cuadro nº 116

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	71.599	62.086	13,8	13,6	9.513	15,3
Teruel	23.252	20.101	4,5	4,4	3.151	15,7
Zaragoza	418.640	370.057	80,9	81,0	48.583	13,1
S. Centrales	3.799	4.683	0,7	1,0	-884	-18,9
<b>Total</b>	<b>517.290</b>	<b>456.927</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>60.363</b>	<b>13,2</b>

Cuadro nº 117

Miles de euros

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	6	2	2,4	0,8	4	200,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	---
Zaragoza	244	244	97,6	99,2	0	0,0
<b>Total</b>	<b>250</b>	<b>246</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 118

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Huesca	3.843	3.458	385	11,1	10.642	8.550	2.092	24,5
Teruel	1.235	1.100	135	12,3	5.086	4.439	647	14,6
Zaragoza	30.482	28.034	2.448	8,7	69.222	67.637	1.585	2,3
<b>Total</b>	<b>35.560</b>	<b>32.592</b>	<b>2.968</b>	<b>9,1</b>	<b>84.950</b>	<b>80.626</b>	<b>4.324</b>	<b>5,4</b>

Cuadro nº 119

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Huesca	25.534	23.363	2.171	9,3	23.787	18.983	4.804	25,3
Teruel	8.383	7.504	879	11,7	5.981	4.749	1.232	25,9
Zaragoza	152.821	121.499	31.322	25,8	101.150	91.055	10.095	11,1
S. Centrales	87	99	-12	-12,1	3.712	4.584	-872	-19,0
<b>Total</b>	<b>186.825</b>	<b>152.465</b>	<b>34.360</b>	<b>22,5</b>	<b>134.630</b>	<b>119.371</b>	<b>15.259</b>	<b>12,8</b>

Cuadro nº 120

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Huesca	0	0	0	---	7.793	7.732	61	0,8
Teruel	0	0	0	---	2.567	2.309	258	11,2
Zaragoza	0	0	0	---	64.965	61.832	3.133	5,1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>75.325</b>	<b>71.873</b>	<b>3.452</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 121

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	9.320	1.322	10.642	24.386	1.148	25.534
Teruel	4.242	844	5.086	8.023	360	8.383
Zaragoza	64.859	4.363	69.222	145.747	7.074	152.821
<b>Total</b>	<b>78.421</b>	<b>6.529</b>	<b>84.950</b>	<b>178.156</b>	<b>8.582</b>	<b>186.738</b>

Cuadro nº 122

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	8	2.761	5.024	0	7.793
Teruel	0	0	2.567	0	2.567
Zaragoza	3.444	36.497	25.017	7	64.965
<b>Total</b>	<b>3.452</b>	<b>39.258</b>	<b>32.608</b>	<b>7</b>	<b>75.325</b>

Cuadro nº 123

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados		Servicios Centrales	Total	Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras			Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Huesca	29.959	41.640	0	71.599	41,8	58,2	0,0
Teruel	11.365	11.887	0	23.252	48,9	51,1	0,0
Zaragoza	388.311	30.329	0	418.640	92,8	7,2	0,0
S. Centrales	0	0	3.799	3.799	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>429.635</b>	<b>83.856</b>	<b>3.799</b>	<b>517.290</b>	<b>83,1</b>	<b>16,2</b>	<b>0,7</b>

Cuadro nº 124

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados		Servicios Centrales	Total	Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras			Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	35.560	0	0	35.560	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	69.638	15.312	0	84.950	82,0	18,0	0,0
Transmisiones Patrimoniales	149.678	37.060	87	186.825	80,1	19,8	0,0
Actos Jurídicos D.	99.434	31.484	3.712	134.630	73,9	23,4	2,8
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	75.325	0	0	75.325	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>429.635</b>	<b>83.856</b>	<b>3.799</b>	<b>517.290</b>	<b>83,1</b>	<b>16,2</b>	<b>0,7</b>

Cuadro nº 125

Miles de euros

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Huesca</b>	<b>6.276</b>	<b>17.870</b>	<b>17.494</b>	<b>41.640</b>
Barbastro	1.532	2.799	2.145	6.476
Benabarre	165	493	473	1.131
Boltaña	279	1.751	2.620	4.650
Fraga	803	2.040	1.279	4.122
Jaca	1.766	8.642	9.579	19.987
Sariñena	882	737	358	1.977
Tamarite de Litera	849	1.408	1.040	3.297
<b>Teruel</b>	<b>2.956</b>	<b>5.317</b>	<b>3.614</b>	<b>11.887</b>
Albarracín	408	285	218	911
Alcañiz	893	2.004	1.437	4.334
Aliaga	135	148	50	333
Calamocha	572	897	546	2.015
Castellote	108	244	136	488
Hijar	447	762	348	1.557
Mora de Rubielos	393	977	879	2.249
<b>Zaragoza</b>	<b>6.080</b>	<b>13.873</b>	<b>10.376</b>	<b>30.329</b>
La Almunia de Doña Godina	829	4.869	4.248	9.946
Ateca	246	288	395	929
Belchite	158	119	78	355
Borja	288	958	605	1.851
Calatayud	1.214	2.102	1.776	5.092
Caspe	367	1.958	252	2.577
Daroca	357	447	346	1.150
Ejea de los Caballeros	1.984	1.347	1.597	4.928
Pina de Ebro	300	858	530	1.688
Tarazona	337	927	549	1.813
<b>Total</b>	<b>15.312</b>	<b>37.060</b>	<b>31.484</b>	<b>83.856</b>